Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 1 de 5

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL						
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: ___X___ No.: ___1					
_X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	Interventoría	Nº:	1417	AÑO:	2024	

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Cra 35 # 19 -- 39 – La Orquidea	TEL:	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ÉS MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**No.**11-136 **FECHA:** 24/09/2024			
CUENTA BANCARIA	**No.** 454-000231-01 **Banco:** Bancolombia **Tipo de Cuenta:** Ahorros			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 166.963.335,94			
	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
	N/A			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		

VALOR TOTAL	**$ 166.963.335,94**		
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra.		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	22 de octubre de 2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	05/11/2024
		REINICIACIÒN	10/12/2024
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	23/12/2024
		REINICIACIÒN	15/01/2025
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	20/02/2025
		REINICIACIÒN	
	Nº4	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	20 de marzo de 2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	14 de mayo de 2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	Del 22 de octubre de 2024 al 4 de noviembre de 2024, del 10 de diciembre de 2024 al 22 de diciembre de 2024, del 15 de enero del 2025 al 18 de febrero de 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANGELA MATILDE ZAMBRANO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	R/L INGES GROUP S.A.S.	
	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. Valor inicial contratado			$ 166.963.335,94	$166.963.335,94
2. Acta parcial No. 1	14/05/2025	$44.445.640,02		$122.517.695,92
TOTAL		$44.445.640,02	$ 166.963.335,94	$122.517.695,92

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que **INGES GROUP S.A.S.** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **9476688903** del mes de **OCTUBRE**, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización $ 7.690.000	Tipo de Aportes	Valor
Octubre 2024 Planilla No. 9476688903 $ 2.297.500	Salud	$ 307.600
	Pensión	$ 1.230.400
	ARL	$ 451.900
	CCF	$ 307.600

Que **INGES GROUP S.A.S.** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **9478229189** del mes de **NOVIEMBRE**, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización $ 20.640.000	Tipo de Aportes	Valor
Noviembre 2024 Planilla No. 9478229189 $ 6.306.500	Salud	$ 825.600
	Pensión	$ 3.302.400
	ARL	$ 1.352.900
	CCF	$ 825.600

Que **INGES GROUP S.A.S.** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **9480006935** del mes de **DICIEMBRE**, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización $ 20.900.000	Tipo de Aportes	Valor
Diciembre 2024 Planilla No. 9480006935 $ 6.387.000	Salud	$ 836.000
	Pensión	$ 3.344.000
	ARL	$ 1.371.000
	CCF	$ 836.000

Que **INGES GROUP S.A.S.** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **9481321184** del mes de **ENERO**, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización $ 10.519.202	Tipo de Aportes	Valor
Enero 2025 Planilla No. 9481321184 $ 2.580.600	Salud	$ 421.000
	Pensión	$ 1.683.300
	ARL	$ 55.300
	CCF	$ 421.000

Que **INGES GROUP S.A.S.** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **9482684314** del mes de **FEBRERO**, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización $ 14.987.002	Tipo de Aportes	Valor
Febrero 2025 Planilla No. 9482684314 $ 3.676.500	Salud	$ 599.800
	Pensión	$ 2.398.200
	ARL	$ 78.700
	CCF	$ 599.800

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	N/A

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.

2. Que en ejecución del contrato se autorizó y desembolsó el anticipo correspondiente al 30%, por el valor de **CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 50.089.000,78) M/CTE**, por parte del Departamento del Huila.

3. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta Parcial No 1 de fecha del 14 de mayo de 2025, correspondiente al periodo del 22 de octubre de 2024 al 4 de noviembre de 2024, del 10 de diciembre de 2024 al 22 de diciembre de 2024, del 15 de enero del 2025 al 18 de febrero del 2025, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 44.445.640,02) M/CTE**, valor al que se le amortiza **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**

DOS PESOS CON UN CENTAVO ($ 13.333.692,01) M/CTE, por lo tanto el valor neto a pagar es de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO ($31.111.948,01) M/CTE.**

4. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial.

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
RL. INGES GROUP S.A.S.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ANGELA MATILDE ZAMBRANO
SUPERVISORA

Hans Jaiver Muñoz Aragón
Técnico Operativo SVI

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

ESPACIO EN BLANCO

1. ACTA PARCIAL (WORD)

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

2.ACTA DE RECIBO PARCIAL (EXCEL)

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA PARCIAL - RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Código: DAC-C055-P1110-F11 Versión: 2 Pagina 1 de 1

ACTA PARCIAL DE OBRA N° 1

CONTRATO DE:	CONTRATO DE OBRA		N°:	878	AÑO:	2024		VALOR CONTRATO:	$ 2.271.541.186,30		
DEPENDENCIA:			ACTA N°.	1	HOJA		DE				
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23		FECHA DE ACTA	DIA	MES	AÑO		PLAZO INICIAL	3 MESES	ADICIONAL	
INTERVENTORIA:	INGES GROUP S.A.S			18	2	2025		PLAZO ADICIONAL		0,00	
INICIACIÓN	N°	SUSPENSIÓN / REINICIO								V.R. TOTAL	
22/oct/2024	N° 1	05/nov/2024 / 10/dic/2024	OBJETO:	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					PLAZO TOTAL	3 MESES	2.271.541.186,30	
	N° 2	23/dic/2024 / 15/ene/2025									
	N° 3	DD/MM/AA / DD/MM/AA									

		CONDICIONES ORIGINALES					MODIFICACIONES			PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		+/-	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
PRELIMINARES					$ 7.272.045,00				$ 0,00		$ 2.451.402,80		$ 2.451.402,80
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE VÍAS	M	1120,50	$ 6.490,00	$ 7.272.045,00				$ 0,00	377,72	$ 2.451.402,80	377,72	$ 2.451.402,80
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO					$ 2.208.341.012,00				$ 0,00		$ 591.705.040,00		$ 591.705.040,00
2,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-13 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	M3	3.384,17	$ 33.600,00	$ 113.708.112,00				$ 0,00	1.259,90	$ 42.332.640,00	1259,90	$ 42.332.640,00
2,2	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-13 INV.	M3	1.012,72	$ 205.000,00	$ 207.607.600,00				$ 0,00	351,28	$ 72.012.400,00	351,28	$ 72.012.400,00
2,3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO - MR-40	M3	1.350,29	$ 1.170.000,00	$ 1.579.839.300,00				$ 0,00	408,00	$ 477.360.000,00	408,00	$ 477.360.000,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F´C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO	M3	279,26	$ 1.100.000,00	$ 307.186.000,00				$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
ALCANTARILLA					$ 25.797.770,30				$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO NORMAL CLASE F- (F´C=140 KGF/CM2). PARA OBRAS DE ARTE.	m3	0,80	$ 867.253,00	$ 693.802,40				$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D- (F´C=210 KGF/CM2). PARA CONSTRUCCION DE CABEZOTES, MUROS, ENCOLES, DESCOLES Y PLACAS DE SOBREPISO DE ALCANTARILLAS.	m3	7,80	$ 1.177.097,00	$ 9.181.356,60				$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3,3	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO F=36", L=1M. ESP. 661-13 INV.	m	7,00	$ 679.060,00	$ 4.753.420,00				$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3,4	ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-13 INV. PARA ALCANTARILLA, BOX, MUROS, INCLUYE TRANSPORTE	kg	578,90	$ 10.261,00	$ 5.940.092,90				$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR FILTRANTE. ESP. 673-13 INV.	m3	12,00	$ 227.637,00	$ 2.731.644,00				$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00

3,6	TERRAPLEN / MEJORAMIENTO CONFORMADO CON MATERIAL SELECCIONADO. ESP. 220.1-13 INV.	m3	16,80	$ 148.658,00	$ 2.497.454,40			$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 2.241.410.827,30			$ 0,00		$ 594.156.442,80		$ 594.156.442,80
PAGA					$ 18.638.000,00			$ 0,00		$ 6.255.734,00		$ 6.255.734,00
PMT					$ 11.492.359,00			$ 0,00		$ 4.398.072,00		$ 4.398.072,00
VALOR TOTAL					$ 2.271.541.186,30			$ 0,00		$ 604.810.248,80		$ 604.810.248,80

NOTA: **SI Presenta Costos Por Municipios - Justificar y Anexar Soporte y Previo VoBo del Supervisor y/o Interventor.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 2.271.541.186,30**
ADICIONAL 1	N/A
ADICIONAL 2	N/A
TOTAL	**$ 2.271.541.186,30**
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	**$ 604.810.248,80**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 1.666.730.937,50**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 604.810.248,80**
MENOS AMORTIZACIÓN ANTICIPO	**$ 181.443.074,64**
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	**$ 423.367.174,16**

BALANCE DEL CONTRATO

ANTICIPO CONCEDIDO (30,00%)	**$ 681.462.355,89**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 01	**$ 181.443.074,64**
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	**$ 500.019.281,25**

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
R.L. CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
Contratista

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L. INGES GROUP S.A.S
Interventoria

	REVISÒ	ELABORÓ	APRÓBÓ
FIRMA			
NOMBRE	JULIO CESAR FIERRO CEDIEL	JESUS FELIPE CAMARGO ARCILA	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
CARGO	DIRECTOR DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	INTERVENTORIA

2009

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

Neiva, 19 de febrero de 2025

CI-IP-025-25

Ingeniero
ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura
Gobernación del Huila
c.c. Ing. Beatriz Eugenia Luna Salguero
Profesional universitario
Supervisora

Referencia: Contrato de interventoría No. 1417 de 2024 – "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Asunto: Informe de inversión y ejecución – Acta parcial de interventoría 01

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito presentar los respectivos soportes de cuenta de cobro y facturas en el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 04 de noviembre de 2024, del 10 al 12 de diciembre y del 15 de enero al 18 de febrero del 2025.

Cabe resaltar que, según lo establecido en el contrato de interventoría, donde se establece **"CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES:** hasta por el noventa porciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el supervisor del contrato".

Por lo anterior, se procede a relacionar el porcentaje de obra recibido y aprobado de la siguiente manera.

Valor del contrato inicial	$ 2.271.541.186,30
Valor acta 01	$ 604.810.248,80
Porcentaje ejecutado	26,62 %

Anticipo (30%)	$ 681.462.355,89
Amortizado Acta 01	$ 181.433.074,64
Pendiente por amortizar	$ 500.019.281,25

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

Adjunto a la presente acta se encuentran los desprendibles de nómina en los meses correspondientes, las facturas de los laboratorios generados y los contratos de arrendamiento.

Agradezco su atención,

Leidy Johanna Palacios Enciso
R.L Inges Group SAS

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

ACTA PARCIAL 01
CONTRATO 1417 de 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ÉS MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

		CONDICIONES INICIALES				PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR SALARIO	DISPONIBILIDAD	MESES	VALOR TOTAL	% DE AVANCE	VALOR TOTAL	% DE AVANCE	VALOR TOTAL
	COSTOS DEL PERSONAL								
1	Director de interventoría	$ 4.500.000,00	100%	3	$ 13.500.000,00	26,62%	$ 3.593.700,00	26,62%	$ 3.593.700,00
1	Ingeniero Civil Residente de interventoria	$ 3.500.000,00	100%	3	$ 10.500.000,00	26,62%	$ 2.795.100,00	26,62%	$ 2.795.100,00
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 3.500.000,00	50%	3	$ 5.250.000,00	26,62%	$ 1.397.550,00	26,62%	$ 1.397.550,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	$ 3.500.000,00	50%	3	$ 5.250.000,00	26,62%	$ 1.397.550,00	26,62%	$ 1.397.550,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 1.800.000,00	100%	3	$ 5.400.000,00	26,62%	$ 1.437.480,00	26,62%	$ 1.437.480,00
1	Inspector de Interventoria 1	$ 1.500.000,00	100%	3	$ 4.500.000,00	26,62%	$ 1.197.900,00	26,62%	$ 1.197.900,00
1	Inspector de Interventoria 2	$ 1.500.000,00	100%	3	$ 4.500.000,00	26,62%	$ 1.197.900,00	26,62%	$ 1.197.900,00
1	Topografo	$ 1.500.000,00	100%	3	$ 4.500.000,00	26,62%	$ 1.197.900,00	26,62%	$ 1.197.900,00
1	Cadenero 1	$ 1.300.000,00	100%	3	$ 3.900.000,00	26,62%	$ 1.038.180,00	26,62%	$ 1.038.180,00
	SUBTOTAL				$ 57.300.000,00		$ 15.253.260,00		$ 15.253.260,00
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,00		2,00		2,00
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 114.600.000,00		$ 30.506.520,00		$ 30.506.520,00

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	TIEMPO (m)	COSTO TOTAL				
	OTROS COSTOS DIRECTOS								
1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	MES	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000,00	26,62%	$ 1.597.200,00	26,62%	$ 1.597.200,00
1	ARRIENDO OFICINA, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 600.000	3	$ 1.800.000,00	26,62%	$ 479.160,00	26,62%	$ 479.160,00
1	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION..ETC,)	MES	$ 2.968.441	3	$ 8.905.324,32	26,62%	$ 2.370.597,33	26,62%	$ 2.370.597,33
1	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC. PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	MES	$ 3.000.000	3	$ 9.000.000,00	26,62%	$ 2.395.800,00	26,62%	$ 2.395.800,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 25.705.324,32		$ 6.842.757,33		$ 6.842.757,33
	SUBTOTAL				$ 140.305.324,32	SUBTOTAL	$ 37.349.277,33	SUBTOTAL	$ 37.349.277,33
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			19%	$ 26.658.011,62	IVA	$ 7.096.362,69	IVA	$ 7.096.362,69
	COSTO TOTAL				$ 166.963.335,94	TOTAL	$ 44.445.640,02	TOTAL	$ 44.445.640,02
	AMORTIZACIÓN (30 %)				$ 50.089.000,78	AMORTIZADO	$ 13.333.692,01	AMORTIZADO	$ 13.333.692,01
	VALOR TOTAL - VALOR AMORTIZADO						$ 31.111.948,01		

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
CC. 36.311.206 de Neiva
RL. INGES GROUP S.A.S.
NIT. 800.086.627-9

ANGELA MATILDE ZAMBRANO
SUPERVISORA

2024

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO
C.C. 1.075.222.933
Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Periodo: 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024
Dias trabajados: 9
Salario: $ 4.500.000

Devengado	
Sueldo	1.350.000
TotalDevengado	**1.350.000**

Deducciones	
Salud	54.000
Pension	54.000
Otros	0
Total deducciones	**108.000**

Total a pagar: **1.242.000**

RECIBIDO_____

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
C.C. 1.075.239.008
Cargo: ESP. EN INFRAESTRUCTURAS
Periodo: 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024
Dias trabajados: 9
Salario: $ 1.750.000

Devengado	
Sueldo	525.000
Aux. Transp	48.600
Total devengado	**573.600**

Deducciones	
Salud	21.000
Pension	21.000
Otros	0
Total deducciones	**42.000**

Total a pagar: **531.600**

RECIBIDO WILMER ORLANDO RUIZ
C.C. 1.075.239.008 de Neiva
M.P. 70202 - 208154

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206
Cargo: ING. AMBIENTAL
Periodo: 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024
Dias trabajados: 9
Salario: $ 1.800.000

Devengado	
Sueldo	540.000
Aux. Transp	48.600
Total devengado	**588.600**

Deducciones	
Salud	21.600
Pension	21.600
Otros	0
Total deducciones	**43.200**

Total a pagar: **545.400**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS

NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: BRAYHAN FELIPE MONTEALEGRE EMBUS
C.C. 1.075.257.919
Cargo: INSPECTOR DE INTERVETNORIA 2
Periodo: 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024
Dias trabajados: 9
Salario: $ 1.500.000

Devengado	
Sueldo	450.000
Aux. Transp	48.600
Total devengado	**498.600**

Deducciones	
Salud	18.000
Pension	18.000
Otros	0
Total deducciones	**36.000**

Total a pagar: **462.600**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: JOE STEBAN TOVAR QUINTERO
C.C. 1.003.805.361
Cargo: CADENERO
Periodo: 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024
Dias trabajados: 9
Salario: $ 1.300.000

Devengado	
Sueldo	390.000
Aux. Transp	48.600
Total devengado	**438.600**

Deducciones	
Salud	15.600
Pension	15.600
Otros	0
Total deducciones	**31.200**

Total a pagar: **407.400**

RECIBIDO Joe Tovar

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO
C.C. 1.075.222.933
Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Periodo: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 4
Salario: $ 4.500.000

Devengado	
Sueldo	600.000
Total devengado	**600.000**

Deducciones	
Salud	24.000
Pension	24.000
Otros	0
Total deducciones	**48.000**

Total a pagar: **552.000**

RECIBIDO_____

2017

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
C.C. 1.075.239.008
Cargo: ESP. EN INFRAESTRUCTURAS
Periodo: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 4
Salario: $ 1.750.000

Devengado	
Sueldo	233.333
Aux. Transp	21.600
Total devengado	**254.933**

Deducciones	
Salud	9.333
Pension	9.333
Otros	0
Total deducciones	**18.667**

Total a pagar: **236.267**

RECIBIDO WILMER ORLANDO RUIZ
C.C. 1.075.239.008 de Neiva
M.P. 70202 - 208154

17

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206
Cargo: ING. AMBIENTAL
Periodo: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 4
Salario: $ 1.800.000

Devengado	
Sueldo	240.000
Aux. Transp	21.600
Total devengado	**261.600**

Deducciones	
Salud	9.600
Pension	9.600
Otros	0
Total deducciones	**19.200**

Total a pagar: **242.400**

RECIBIDO

2019

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: BRAYHAN FELIPE MONTEALEGRE EMBUS
C.C. 1.075.257.919
Cargo: INSPECTOR DE INTERVETNORIA 2
Periodo: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 4
Salario: $ 1.500.000

Devengado	
Sueldo	200.000
Aux. Transp	21.600
Total devengado	**221.600**

Deducciones	
Salud	8.000
Pension	8.000
Otros	0
Total deducciones	**16.000**

Total a pagar: **205.600**

RECIBIDO



19

2020

INGES GROUP SAS

NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: JOE STEBAN TOVAR QUINTERO
C.C. 1.003.805.361
Cargo: CADENERO
Periodo: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 4
Salario: $ 1.300.000

Devengado	
Sueldo	173.333
Aux. Transp	21.600
Total devengado	**194.933**

Deducciones	
Salud	6.933
Pension	6.933
Otros	0
Total deducciones	**13.867**

Total a pagar: **181.067**

RECIBIDO Joe Tovar

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO
C.C. 1.075.222.933
Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Periodo: 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 13
Salario: $ 4.500.000

Devengado	
Sueldo	1.950.000
Total devengado	**1.950.000**

Deducciones	
Salud	78.000
Pension	78.000
Otros	0
Total deducciones	**156.000**

Total a pagar: **1.794.000**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
C.C. 1.075.239.008
Cargo: ESP. EN INFRAESTRUCTURAS
Periodo: 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 13
Salario: $ 1.750.000

Devengado	
Sueldo	758.333
Aux. Transp	70.200
Total devengado	**828.533**

Deducciones	
Salud	30.333
Pension	30.333
Otros	0
Total deducciones	**60.667**

Total a pagar: **767.867**

RECIBIDO WILMER ORLANDO RUIZ
C.C. 1.075.239.008 de Neiva
M.P. 70202 - 208154

2023

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206
Cargo: ING. AMBIENTAL
Periodo: 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 13
Salario: $ 1.800.000

Devengado	
Sueldo	780.000
Aux. Transp	70.200
Total devengado	**850.200**

Deducciones	
Salud	31.200
Pension	31.200
Otros	0
Total deducciones	**62.400**

Total a pagar: **787.800**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: BRAYHAN FELIPE MONTEALEGRE EMBUS
C.C. 1.075.257.919
Cargo: INSPECTOR DE INTERVETNORIA 2
Periodo: 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 13
Salario: $ 1.500.000

Devengado	
Sueldo	650.000
Aux. Transp	70.200
Total devengado	**720.200**

Deducciones	
Salud	26.000
Pension	26.000
Otros	0
Total deducciones	**52.000**

Total a pagar: **668.200**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: JOE STEBAN TOVAR QUINTERO
C.C. 1.003.805.361
Cargo: CADENERO
Periodo: 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
Dias trabajados: 13
Salario: $ 1.300.000

Devengado	
Sueldo	563.333
Aux. Transp	70.200
Total devengado	**633.533**

Deducciones	
Salud	22.533
Pension	22.533
Otros	0
Total deducciones	**45.067**

Total a pagar: **588.467**

RECIBIDO Joe Tovar

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO
C.C. 1.075.222.933
Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Periodo: 01 AL 30 DE ENERO DE 2025
Dias trabajados: 16
Salario: $ 4.500.000

Devengado	
Sueldo	2.400.000
Total devengado	**2.400.000**

Deducciones	
Salud	96.000
Pension	96.000
Otros	0
Total deducciones	**192.000**

Total a pagar: **2.208.000**

RECIBIDO_____

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
C.C. 1.075.239.008
Cargo: ESP. EN INFRAESTRUCTURAS
Periodo: 01 AL 30 DE ENERO DE 2025
Dias trabajados: 16
Salario: $ 1.750.000

Devengado	
Sueldo	933.333
Aux. Transp	86.400
Total devengado	**1.019.733**

Deducciones	
Salud	37.333
Pension	37.333
Otros	0
Total deducciones	**74.667**

Total a pagar: **945.067**

RECIBIDO WILMER ORLANDO RUIZ
C.C. 1.075.239.008 de Neiva
M.P. 70202 - 208154

2020

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206
Cargo: ING. AMBIENTAL
Periodo: 01 AL 30 DE ENERO DE 2025
Dias trabajados: 16
Salario: $ 1.800.000

Devengado	
Sueldo	960.000
Aux. Transp	86.400
Total devengado	**1.046.400**

Deducciones	
Salud	38.400
Pension	38.400
Otros	0
Total deducciones	**76.800**

Total a pagar: **969.600**

RECIBIDO

20

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: BRAYHAN FELIPE MONTEALEGRE EMBUS
C.C. 1.075.257.919
Cargo: INSPECTOR DE INTERVETNORIA 2
Periodo: 01 AL 30 DE ENERO DE 2025
Dias trabajados: 16
Salario: $ 1.500.000

Devengado	
Sueldo	800.000
Aux. Transp	86.400
Total devengado	**886.400**

Deducciones	
Salud	32.000
Pension	32.000
Otros	0
Total deducciones	**64.000**

Total a pagar: **822.400**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: JOE STEBAN TOVAR QUINTERO
C.C. 1.003.805.361
Cargo: CADENERO
Periodo: 01 AL 30 DE ENERO DE 2025
Dias trabajados: 16
Salario: $ 1.423.500

Devengado	
Sueldo	759.200
Aux. Transp	86.400
Total devengado	**845.600**

Deducciones	
Salud	30.368
Pension	30.368
Otros	0
Total deducciones	**60.736**

Total a pagar: **784.864**

RECIBIDO Joe Tovar

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO
C.C. 1.075.222.933
Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Periodo: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
Dias trabajados: 19
Salario: $ 4.500.000

Devengado	
Sueldo	2.850.000
Total devengado	**2.850.000**

Deducciones	
Salud	114.000
Pension	114.000
Otros	0
Total deducciones	**228.000**

Total a pagar: **2.622.000**

RECIBIDO_____

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
C.C. 1.075.239.008
Cargo: ESP. EN INFRAESTRUCTURAS
Periodo: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
Dias trabajados: 19
Salario: $ 1.750.000

Devengado	
Sueldo	1.108.333
Aux. Transp	102.600
Total devengado	**1.210.933**

Deducciones	
Salud	44.333
Pension	44.333
Otros	0
Total deducciones	**88.667**

Total a pagar: **1.122.267**

RECIBIDO
WILMER ORLANDO RUIZ
C.C. 1.075.239.008 de Neiva
M.P. 70202 - 208154

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. 36.311.206
Cargo: ING. AMBIENTAL
Periodo: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
Dias trabajados: 19
Salario: $ 1.800.000

Devengado	
Sueldo	1.140.000
Aux. Transp	102.600
Total devengado	**1.242.600**

Deducciones	
Salud	45.600
Pension	45.600
Otros	0
Total deducciones	**91.200**

Total a pagar: **1.151.400**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: BRAYHAN FELIPE MONTEALEGRE EMBUS
C.C. 1.075.257.919
Cargo: INSPECTOR DE INTERVETNORIA 2
Periodo: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
Dias trabajados: 19
Salario: $ 1.500.000

Devengado	
Sueldo	950.000
Aux. Transp	102.600
Total devengado	**1.052.600**

Deducciones	
Salud	38.000
Pension	38.000
Otros	0
Total deducciones	**76.000**

Total a pagar: **976.600**

RECIBIDO

INGES GROUP SAS
NIT. 800.086.627

DESPRENDIBLE DE NOMINA

Nombre: JOE STEBAN TOVAR QUINTERO
C.C. 1.003.805.361
Cargo: CADENERO
Periodo: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025
Dias trabajados: 19
Salario: $ 1.423.500

Devengado	
Sueldo	901.550
Aux. Transp	102.600
Total devengado	**1.004.150**

Deducciones	
Salud	36.062
Pension	36.062
Otros	0
Total deducciones	**72.124**

Total a pagar: **932.026**

RECIBIDO Joe Tovar

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: de una parte, **INGES GROUP S.A.S** con Identificación Tributaria **No. 80086627** y **DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien actúa en calidad de contador público, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra, **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, igualmente mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía **36.311.206**, quien obra en nombre y representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR,** del contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, vehículo automotor para el transporte de maquinaria de obras civiles, en cumplimiento y ejecución del contrato principal de I*NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:* ***"MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

SEGUNDA – DESCRIPCION DEL VEHICULO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:
Placa: NJZ977
Marca: TOYOTA
Línea: HILUX
Color: PLATA METALICO
Modelo: 2024
Clase de vehículo: CAMIONETA
Que entrega el ARRENDADOR a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, lo entrega en buen estado de conservación de funcionamiento, según remisiones emitidas por EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO declara que lo recibe a entera satisfacción, en perfectas condiciones y apto para el trabajo al que está destinado y que se obliga a restituirlo al vencimiento de este contrato en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal por su buen uso.

TERCERA - UTILIZACIÓN: EL VEHICULO objeto del presente contrato será utilizado por EL ARRENDATARIO, de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo,

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

el tiempo pactado en el clausula anterior y entregado en las instalaciones del ARRENDADOR y, serán por cuenta del ARRENDATARIO los gastos de combustible.

SÉPTIMA - Devolución: Al finalizar el término del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA - INSPECCION: Para comprobar el buen uso y el estado de funcionamiento del VEHICULO arrendado, EL ARRENDADOR podrá por sí mismo, o por medio de sus empleados o dependientes, y sin restricción alguna, efectuar inspecciones periódicas.

NOVENA- RIESGOS: En caso de que EL VEHICULO dado en arriendo sea robado, secuestrado, retenido, deteriorado o sea objeto de cualquier limitación, afectación o cualquier otro siniestro no atribuible al ARRENDADOR que impida su uso normal, EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a pagar directamente al ARRENDADOR, a partir del día siguiente de la ocurrencia de cualquiera de los siniestros antes mencionados, la suma correspondiente al valor comercial del VEHICULO dado en arriendo y los intereses moratorios sobre dicho valor comercial.
haciéndose responsable hasta por culpa leve, por la custodia, conservación e integridad del mismo.

DECIMA – RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO, mientras esté en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, éste será responsable de: 1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante

el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 5. Mantener en buen estado el vehículo automotor. 6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento. Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el ARRENDATARIO quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al ARRENDADOR.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Estas corresponden a: 1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado. 2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos. **Parágrafo**. El ARRENDADOR manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA NOVENA- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Téngase como el domicilio de las partes la ciudad Neiva - Huila.

Para constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Neiva, el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Firma:

EL ARRENDADOR
LEIDY JOHANA PALACIOS ENCISO
CC. 36.311.206

EL ARRENDATARIO
DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ
CC. 1.076.985.423
C.P INGES GROUP S.A.S

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: de una parte, **INGES GROUP S.A.S** con Identificación Tributaria **No. 80086627** y **DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien actúa en calidad de contador público, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra, **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, igualmente mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía **36.311.206**, quien obra en nombre y representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR,** del contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, vehículo automotor para el transporte de maquinaria de obras civiles, en cumplimiento y ejecución del contrato principal de *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:* ***"MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DELA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS,CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

SEGUNDA – DESCRIPCION DEL VEHICULO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:
Placa: NJZ977
Marca: TOYOTA
Línea: HILUX
Color: PLATA METALICO
Modelo: 2024
Clase de vehículo: CAMIONETA
Que entrega el ARRENDADOR a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, lo entrega en buen estado de conservación de funcionamiento, según remisiones emitidas por EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO declara que lo recibe a entera satisfacción, en perfectas condiciones y apto para el trabajo al que está destinado y que se obliga a restituirlo al vencimiento de este contrato en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal por su buen uso.

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

del ARRENDATARIO. **Parágrafo I**: EL VEHICULO deberá ser devuelto una vez concluido el tiempo pactado en el clausula anterior y entregado en las instalaciones del ARRENDADOR y, serán por cuenta del ARRENDATARIO los gastos de combustible.

SÉPTIMA - Devolución: Al finalizar el término del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA - INSPECCION: Para comprobar el buen uso y el estado de funcionamiento del VEHICULO arrendado, EL ARRENDADOR podrá por sí mismo, o por medio de sus empleados o dependientes, y sin restricción alguna, efectuar inspecciones periódicas.

NOVENA- RIESGOS: En caso de que EL VEHICULO dado en arriendo sea robado, secuestrado, retenido, deteriorado o sea objeto de cualquier limitación, afectación o cualquier otro siniestro no atribuible al ARRENDADOR que impida su uso normal, EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a pagar directamente al ARRENDADOR, a partir del día siguiente de la ocurrencia de cualquiera de los siniestros antes mencionados, la suma correspondiente al valor comercial del VEHICULO dado en arriendo y los intereses moratorios sobre dicho valor comercial.
haciéndose responsable hasta por culpa leve, por la custodia, conservación e integridad del mismo.

DECIMA – RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO, mientras esté en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, éste será responsable de: 1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante

el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 5. Mantener en buen estado el vehículo automotor. 6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento. Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el ARRENDATARIO quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al ARRENDADOR.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Estas corresponden a: 1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos. **Parágrafo**. El ARRENDADOR manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA NOVENA- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Téngase como el domicilio de las partes la ciudad Neiva - Huila.

Para constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Neiva, el día diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Firma:

EL ARRENDADOR
LEIDY JOHANA PALACIOS ENCISO
CC. 36.311.206

EL ARRENDATARIO
DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ
CC. 1.076.985.423
C.P INGES GROUP S.A.S

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9

Teléfono
+57 318 515 8309

Web

CONTRATO DE ARRENDAMIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: de una parte, **INGES GROUP S.A.S** con Identificación Tributaria **No. 80086627** y **DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien actúa en calidad de contador público, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra, **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, igualmente mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía **36.311.206**, quien obra en nombre y representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR,** del contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, vehículo automotor para el transporte de maquinaria de obras civiles, en cumplimiento y ejecución del contrato principal de *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:* ***"MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DELA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS,CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

SEGUNDA – DESCRIPCION DEL VEHICULO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:
Placa: NJZ977
Marca: TOYOTA
Línea: HILUX
Color: PLATA METALICO
Modelo: 2024
Clase de vehículo: CAMIONETA
Que entrega el ARRENDADOR a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, lo entrega en buen estado de conservación de funcionamiento, según remisiones emitidas por EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO declara que lo recibe a entera satisfacción, en perfectas condiciones y apto para el trabajo al que está destinado y que se obliga a restituirlo al vencimiento de este contrato en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal por su buen uso.

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

del ARRENDATARIO. **Parágrafo I**: EL VEHICULO deberá ser devuelto una vez concluido el tiempo pactado en el clausula anterior y entregado en las instalaciones del ARRENDADOR y, serán por cuenta del ARRENDATARIO los gastos de combustible.

SÉPTIMA - Devolución: Al finalizar el término del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en lugar acordado por las partes.

OCTAVA - INSPECCION: Para comprobar el buen uso y el estado de funcionamiento del VEHICULO arrendado, EL ARRENDADOR podrá por sí mismo, o por medio de sus empleados o dependientes, y sin restricción alguna, efectuar inspecciones periódicas.

NOVENA- RIESGOS: En caso de que EL VEHICULO dado en arriendo sea robado, secuestrado, retenido, deteriorado o sea objeto de cualquier limitación, afectación o cualquier otro siniestro no atribuible al ARRENDADOR que impida su uso normal, EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a pagar directamente al ARRENDADOR, a partir del día siguiente de la ocurrencia de cualquiera de los siniestros antes mencionados, la suma correspondiente al valor comercial del VEHICULO dado en arriendo y los intereses moratorios sobre dicho valor comercial.
haciéndose responsable hasta por culpa leve, por la custodia, conservación e integridad del mismo.

DECIMA – RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO, mientras esté en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, éste será responsable de: 1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante

el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 2. Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO. 5. Mantener en buen estado el vehículo automotor. 6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento. Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el ARRENDATARIO quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al ARRENDADOR.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Estas corresponden a: 1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido

INGES GROUP S.A.S
gerencia.ingesgroup@gmail.com
NIT. 80086627-9
Teléfono +57 318 515 8309
Web

condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos. **Parágrafo**. El ARRENDADOR manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es licito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA NOVENA- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

VIGECIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Téngase como el domicilio de las partes la ciudad Neiva - Huila.

Para constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Neiva, el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Firma:

EL ARRENDADOR
LEIDY JOHANA PALACIOS ENCISO
CC. 36.311.206

EL ARRENDATARIO
DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ
CC. 1.076.985.423
C.P INGES GROUP S.A.S

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9

Teléfono
+57 318 5158309 8

Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **INGES GROUP S.A.S** con Identificación Tributaria **No. 80086627** y **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien actúa en calidad de representante legal, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra, **MILLER MANRIQUE SAAVEDRA** , igualmente mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía **12.116.807**, quien obra en nombre y representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR,** de equipos de topografía, que se rige por la legislación Colombiana y además por las siguientes cláusulas durante su vigencia y posteriores renovaciones contractuales expresas de su voluntad:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, y este recibe al mismo título, la maquinaria y/o elementos para la topografía (que ahora en adelante se denominará EL EQUIPO) para el cumplimiento y ejecución del contrato principal de: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:*
"MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
Parágrafo I: Los precios podrán reajustarse por EL ARRENDADOR, teniendo en cuenta los aumentos en el índice de precios al consumidor establecido por el DANE, o las nuevas tarifas de la compañía si las hubiere

SEGUNDA - RECIBO Y ESTADO: EL EQUIPO que entrega el ARRENDADOR a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, lo entrega en buen estado de conservación de funcionamiento, según remisiones emitidas por EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO declara que lo recibe a entera satisfacción, en perfectas condiciones y apto para el trabajo al que está destinado y que se obliga a restituirlo al vencimiento de este contrato en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal por su buen uso.

TERCERA - UTILIZACIÓN: EL EQUIPO objeto del presente contrato será utilizado por EL ARRENDATARIO, de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo, en forma exclusiva para los fines y lugares determinados en la solicitud del cliente, y no podrá bajo ninguna circunstancia, ser cedido, prestado o en cualquier forma compartirlo o permitir su uso a terceros, o darle otro uso, o movilizarlo a un lugar diferente donde se ejecute la obra, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9
Teléfono
+57 318 5158309 8
Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

Parágrafo I: EL EQUIPO deberá ser devuelto una vez concluido el tiempo pactado en el clausula anterior y entregado en las bodegas del ARRENDADOR y, serán por cuenta del ARRENDATARIO los gastos de transporte de ida y de regreso, los impuestos reglamentarios de la ley a que haya lugar, los gastos de grúas si fuera necesario, los gastos de operarios, montaje y desmontaje, combustible, vigilancia, aseo y limpieza que requiera EL EQUIPO dado en arrendamiento. **Parágrafo II**: EL ARRENDATARIO autoriza a quien EL ARRENDADOR designe a retirar EL EQUIPO entregado en calidad de arrendamiento del lugar donde se encuentre, sin previa orden judicial o policiva, en los siguientes casos: a) siempre y cuando se adeude facturas de más de dos (2) periodos de arrendamientos, lo cual probará EL ARRENDADOR con la exhibición de los respectivos documentos. b) cuando EL ARRENDATARIO se declara en estado de quiebra, se somete a proceso concordatario, acuerdo de reestructuración o liquidación obligatoria, suspenda la obra sin justificación, convoque a concurso de acreedores o sea embargado.

SÉPTIMA - CONDICIONES DE USO: EL EQUIPO objeto del presente contrato deberá ser utilizado y operado por EL ARRENDATARIO únicamente para los fines que le son propios, con el fin de que este cumpla el servicio para el cual fue arrendado. **Parágrafo I**: El suministro de combustible o fluido eléctrico, la realización de la rutina diaria de inspección y control del EQUIPO, previos a ponerlos en operación y su conservación en buen estado y limpieza será por cuenta del ARRENDATARIO. De requerirse que EL ARRENDADOR realice el lavado y limpieza del EQUIPO, su costo será facturado al ARRENDATARIO. **Parágrafo II**: Todas las reparaciones que EL EQUIPO requiera por causas no imputables al

ARRENDATARIO, serán realizadas exclusivamente por EL ARRENDADOR. **Parágrafo III**: El mantenimiento preventivo periódico del EQUIPO y el mantenimiento correctivo derivado del uso normal del mismo, será efectuado exclusivamente por el ARRENDADOR y el valor que estos ocasionen, será a sus expensas. **Parágrafo IV**: Las fallas o daños del EQUIPO causados por el mal uso de parte del personal del ARRENDATARIO, la falta de combustible o fluido eléctrico, o cualquier otra causa no imputable al ARRENDADOR, no interrumpirá el presente contrato de arrendamiento, y en consecuencia EL ARRENDATARIO, se responsabilizará del pago del alquiler pactado, de los costos de reparación, incluidos los de la mano de obra, materiales y repuestos que suministre EL ARRENDADOR para la reparación de EQUIPO dado en arriendo. **Parágrafo V**: en ningún caso EL ARRENDADOR será responsable frente al ARRENDATARIO o terceros, por eventuales perjuicios de la paralización del EQUIPO, cualquiera sea la causa de tal evento.

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9
Teléfono
+57 318 5158309 8
Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

h. EL ARRENDATARIO responderá por todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de las que imponen las normas legales, no solo por el término principal, sino durante las prórrogas pactadas hasta la restitución y devolución final del EQUIPO objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Son obligaciones del ARRENDADOR cumplir las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en especial: a. Entregar EL EQUIPO objeto del presente contrato al ARRENDATARIO de acuerdo con lo expresado en la cláusula primera del presente documento. b. Dar completas instrucciones verbales y/o escritas al ARRENDATARIO acerca del funcionamiento, conservación y limpieza del EQUIPO dado en arriendo, y advertirlo de los usos autorizados y no autorizados. c. Efectuar el mantenimiento preventivo del EQUIPO dado en arriendo. DECIMA SEGUNDA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son causas para dar por terminado el presente contrato las siguientes: • Por vencimiento de plazo. • Por incumplimiento en todo o en parte por alguna de las partes. • Por mutuo acuerdo escrito. • Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. • Por incurrir alguna de las partes integrantes del acuerdo en causal de disolución. • Por la iniciación de proceso concursal liquidatario o de reestructuración. • Por disposición judicial. • Por las demás causales establecidas por la ley. **Parágrafo I:** En caso de presentarse cada una u otras de estas causales, no exime a la parte deudora a responder a las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA TERCERA - ABANDONO: En el evento en que EL ARRENDATARIO abandone EL EQUIPO dado en arriendo, autoriza al ARRENDADOR desde la suscripción del presente documento para recuperarlo sin necesidad de orden judicial para salvaguardar la integridad del mismo y evitar así su sustracción y deterioro.

DECIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato sin autorización previa y por escrito por parte del ARRENDADOR, mientras que EL ARRENDATARIO desde ahora acepta cualquier cesión total o parcial que EL ARRENDADOR haga de este contrato, y así mismo, renuncia a la notificación de dicha cesión.

DECIMA QUINTA - INCUMPLIMIENTO: El simple retardo no justificado en el pago del canon de arrendamiento, la falta total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la ley o este contrato le impone al ARRENDATARIO, dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el presente contrato y a exigir la entrega inmediata del EQUIPO dado en arriendo, sin necesidad de reconvenciones o requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del Código Civil, y demás normas concordantes, por cuanto EL ARRENDATARIO expresamente renuncia a todo lo estipulado en dichas normas legales, lo mismo que al

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9

Teléfono
+57 318 5158309 8

Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **INGES GROUP S.A.S** con Identificación Tributaria **No. 80086627** y **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien actúa en calidad de representante legal, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra, **MILLER MANRIQUE SAAVEDRA** , igualmente mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía **12.116.807**, quien obra en nombre y representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR,** de equipos de topografía, que se rige por la legislación Colombiana y además por las siguientes cláusulas durante su vigencia y posteriores renovaciones contractuales expresas de su voluntad:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, y este recibe al mismo título, la maquinaria y/o elementos para la topografía (que ahora en adelante se denominará EL EQUIPO) para el cumplimiento y ejecución del contrato principal de: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:*
"MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
Parágrafo I: Los precios podrán reajustarse por EL ARRENDADOR, teniendo en cuenta los aumentos en el índice de precios al consumidor establecido por el DANE, o las nuevas tarifas de la compañía si las hubiere

SEGUNDA - RECIBO Y ESTADO: EL EQUIPO que entrega el ARRENDADOR a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, lo entrega en buen estado de conservación de funcionamiento, según remisiones emitidas por EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO declara que lo recibe a entera satisfacción, en perfectas condiciones y apto para el trabajo al que está destinado y que se obliga a restituirlo al vencimiento de este contrato en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal por su buen uso.

TERCERA - UTILIZACIÓN: EL EQUIPO objeto del presente contrato será utilizado por EL ARRENDATARIO, de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo, en forma exclusiva para los fines y lugares determinados en la solicitud del cliente, y no podrá bajo ninguna circunstancia, ser cedido, prestado o en cualquier forma compartirlo o permitir su uso a terceros, o darle otro uso, o movilizarlo a un lugar diferente donde se ejecute la obra, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9
Teléfono
+57 318 5158309 8
Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

Parágrafo I: EL EQUIPO deberá ser devuelto una vez concluido el tiempo pactado en el clausula anterior y entregado en las bodegas del ARRENDADOR y, serán por cuenta del ARRENDATARIO los gastos de transporte de ida y de regreso, los impuestos reglamentarios de la ley a que haya lugar, los gastos de grúas si fuera necesario, los gastos de operarios, montaje y desmontaje, combustible, vigilancia, aseo y limpieza que requiera EL EQUIPO dado en arrendamiento. **Parágrafo II**: EL ARRENDATARIO autoriza a quien EL ARRENDADOR designe a retirar EL EQUIPO entregado en calidad de arrendamiento del lugar donde se encuentre, sin previa orden judicial o policiva, en los siguientes casos: a) siempre y cuando se adeude facturas de más de dos (2) periodos de arrendamientos, lo cual probará EL ARRENDADOR con la exhibición de los respectivos documentos. b) cuando EL ARRENDATARIO se declara en estado de quiebra, se somete a proceso concordatario, acuerdo de reestructuración o liquidación obligatoria, suspenda la obra sin justificación, convoque a concurso de acreedores o sea embargado.

SÉPTIMA - CONDICIONES DE USO: EL EQUIPO objeto del presente contrato deberá ser utilizado y operado por EL ARRENDATARIO únicamente para los fines que le son propios, con el fin de que este cumpla el servicio para el cual fue arrendado. **Parágrafo I**: El suministro de combustible o fluido eléctrico, la realización de la rutina diaria de inspección y control del EQUIPO, previos a ponerlos en operación y su conservación en buen estado y limpieza será por cuenta del ARRENDATARIO. De requerirse que EL ARRENDADOR realice el lavado y limpieza del EQUIPO, su costo será facturado al ARRENDATARIO. **Parágrafo II**: Todas las reparaciones que EL EQUIPO requiera por causas no imputables al

ARRENDATARIO, serán realizadas exclusivamente por EL ARRENDADOR. **Parágrafo III**: El mantenimiento preventivo periódico del EQUIPO y el mantenimiento correctivo derivado del uso normal del mismo, será efectuado exclusivamente por el ARRENDADOR y el valor que estos ocasionen, será a sus expensas. **Parágrafo IV**: Las fallas o daños del EQUIPO causados por el mal uso de parte del personal del ARRENDATARIO, la falta de combustible o fluido eléctrico, o cualquier otra causa no imputable al ARRENDADOR, no interrumpirá el presente contrato de arrendamiento, y en consecuencia EL ARRENDATARIO, se responsabilizará del pago del alquiler pactado, de los costos de reparación, incluidos los de la mano de obra, materiales y repuestos que suministre EL ARRENDADOR para la reparación de EQUIPO dado en arriendo. **Parágrafo V**: en ningún caso EL ARRENDADOR será responsable frente al ARRENDATARIO o terceros, por eventuales perjuicios de la paralización del EQUIPO, cualquiera sea la causa de tal evento.

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9
Teléfono
+57 318 5158309 8
Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

h. EL ARRENDATARIO responderá por todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de las que imponen las normas legales, no solo por el término principal, sino durante las prórrogas pactadas hasta la restitución y devolución final del EQUIPO objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Son obligaciones del ARRENDADOR cumplir las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en especial: a. Entregar EL EQUIPO objeto del presente contrato al ARRENDATARIO de acuerdo con lo expresado en la cláusula primera del presente documento. b. Dar completas instrucciones verbales y/o escritas al ARRENDATARIO acerca del funcionamiento, conservación y limpieza del EQUIPO dado en arriendo, y advertirlo de los usos autorizados y no autorizados. c. Efectuar el mantenimiento preventivo del EQUIPO dado en arriendo. DECIMA SEGUNDA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son causas para dar por terminado el presente contrato las siguientes: • Por vencimiento de plazo. • Por incumplimiento en todo o en parte por alguna de las partes. • Por mutuo acuerdo escrito. • Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. • Por incurrir alguna de las partes integrantes del acuerdo en causal de disolución. • Por la iniciación de proceso concursal liquidatario o de reestructuración. • Por disposición judicial. • Por las demás causales establecidas por la ley. **Parágrafo I:** En caso de presentarse cada una u otras de estas causales, no exime a la parte deudora a responder a las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA TERCERA - ABANDONO: En el evento en que EL ARRENDATARIO abandone EL EQUIPO dado en arriendo, autoriza al ARRENDADOR desde la suscripción del presente documento para recuperarlo sin necesidad de orden judicial para salvaguardar la integridad del mismo y evitar así su sustracción y deterioro.

DECIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato sin autorización previa y por escrito por parte del ARRENDADOR, mientras que EL ARRENDATARIO desde ahora acepta cualquier cesión total o parcial que EL ARRENDADOR haga de este contrato, y así mismo, renuncia a la notificación de dicha cesión.

DECIMA QUINTA - INCUMPLIMIENTO: El simple retardo no justificado en el pago del canon de arrendamiento, la falta total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la ley o este contrato le impone al ARRENDATARIO, dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el presente contrato y a exigir la entrega inmediata del EQUIPO dado en arriendo, sin necesidad de reconvenciones o requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del Código Civil, y demás normas concordantes, por cuanto EL ARRENDATARIO expresamente renuncia a todo lo estipulado en dichas normas legales, lo mismo que al

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9

Teléfono
+57 318 5158309 8

Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **INGES GROUP S.A.S** con Identificación Tributaria **No. 80086627** y **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, y quien actúa en calidad de representante legal, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra, **MILLER MANRIQUE SAAVEDRA** , igualmente mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía **12.116.807**, quien obra en nombre y representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR,** de equipos de topografía, que se rige por la legislación Colombiana y además por las siguientes cláusulas durante su vigencia y posteriores renovaciones contractuales expresas de su voluntad:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este contrato EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, y este recibe al mismo título, la maquinaria y/o elementos para la topografía (que ahora en adelante se denominará EL EQUIPO) para el cumplimiento y ejecución del contrato principal de: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES:*
"MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".
Parágrafo I: Los precios podrán reajustarse por EL ARRENDADOR, teniendo en cuenta los aumentos en el índice de precios al consumidor establecido por el DANE, o las nuevas tarifas de la compañía si las hubiere

SEGUNDA - RECIBO Y ESTADO: EL EQUIPO que entrega el ARRENDADOR a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, lo entrega en buen estado de conservación de funcionamiento, según remisiones emitidas por EL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO declara que lo recibe a entera satisfacción, en perfectas condiciones y apto para el trabajo al que está destinado y que se obliga a restituirlo al vencimiento de este contrato en las mismas condiciones, salvo el deterioro normal por su buen uso.

TERCERA - UTILIZACIÓN: EL EQUIPO objeto del presente contrato será utilizado por EL ARRENDATARIO, de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo, en forma exclusiva para los fines y lugares determinados en la solicitud del cliente, y no podrá bajo ninguna circunstancia, ser cedido, prestado o en cualquier forma compartirlo o permitir su uso a terceros, o darle otro uso, o movilizarlo a un lugar diferente donde se ejecute la obra, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9
Teléfono
+57 318 5158309 8
Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

Parágrafo I: EL EQUIPO deberá ser devuelto una vez concluido el tiempo pactado en el clausula anterior y entregado en las bodegas del ARRENDADOR y, serán por cuenta del ARRENDATARIO los gastos de transporte de ida y de regreso, los impuestos reglamentarios de la ley a que haya lugar, los gastos de grúas si fuera necesario, los gastos de operarios, montaje y desmontaje, combustible, vigilancia, aseo y limpieza que requiera EL EQUIPO dado en arrendamiento. **Parágrafo II**: EL ARRENDATARIO autoriza a quien EL ARRENDADOR designe a retirar EL EQUIPO entregado en calidad de arrendamiento del lugar donde se encuentre, sin previa orden judicial o policiva, en los siguientes casos: a) siempre y cuando se adeude facturas de más de dos (2) periodos de arrendamientos, lo cual probará EL ARRENDADOR con la exhibición de los respectivos documentos. b) cuando EL ARRENDATARIO se declara en estado de quiebra, se somete a proceso concordatario, acuerdo de reestructuración o liquidación obligatoria, suspenda la obra sin justificación, convoque a concurso de acreedores o sea embargado.

SÉPTIMA - CONDICIONES DE USO: EL EQUIPO objeto del presente contrato deberá ser utilizado y operado por EL ARRENDATARIO únicamente para los fines que le son propios, con el fin de que este cumpla el servicio para el cual fue arrendado. **Parágrafo I**: El suministro de combustible o fluido eléctrico, la realización de la rutina diaria de inspección y control del EQUIPO, previos a ponerlos en operación y su conservación en buen estado y limpieza será por cuenta del ARRENDATARIO. De requerirse que EL ARRENDADOR realice el lavado y limpieza del EQUIPO, su costo será facturado al ARRENDATARIO. **Parágrafo II**: Todas las reparaciones que EL EQUIPO requiera por causas no imputables al

ARRENDATARIO, serán realizadas exclusivamente por EL ARRENDADOR. **Parágrafo III**: El mantenimiento preventivo periódico del EQUIPO y el mantenimiento correctivo derivado del uso normal del mismo, será efectuado exclusivamente por el ARRENDADOR y el valor que estos ocasionen, será a sus expensas. **Parágrafo IV**: Las fallas o daños del EQUIPO causados por el mal uso de parte del personal del ARRENDATARIO, la falta de combustible o fluido eléctrico, o cualquier otra causa no imputable al ARRENDADOR, no interrumpirá el presente contrato de arrendamiento, y en consecuencia EL ARRENDATARIO, se responsabilizará del pago del alquiler pactado, de los costos de reparación, incluidos los de la mano de obra, materiales y repuestos que suministre EL ARRENDADOR para la reparación de EQUIPO dado en arriendo. **Parágrafo V**: en ningún caso EL ARRENDADOR será responsable frente al ARRENDATARIO o terceros, por eventuales perjuicios de la paralización del EQUIPO, cualquiera sea la causa de tal evento.

INGES GROUP S.A.S
NIT. 80086627-9
Teléfono
+57 318 5158309 8
Web
gerencia.ingesgroup@gmail.com

h. EL ARRENDATARIO responderá por todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de las que imponen las normas legales, no solo por el término principal, sino durante las prórrogas pactadas hasta la restitución y devolución final del EQUIPO objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Son obligaciones del ARRENDADOR cumplir las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en especial: a. Entregar EL EQUIPO objeto del presente contrato al ARRENDATARIO de acuerdo con lo expresado en la cláusula primera del presente documento. b. Dar completas instrucciones verbales y/o escritas al ARRENDATARIO acerca del funcionamiento, conservación y limpieza del EQUIPO dado en arriendo, y advertirlo de los usos autorizados y no autorizados. c. Efectuar el mantenimiento preventivo del EQUIPO dado en arriendo. DECIMA SEGUNDA - CAUSAS DE TERMINACIÓN: Son causas para dar por terminado el presente contrato las siguientes: • Por vencimiento de plazo. • Por incumplimiento en todo o en parte por alguna de las partes. • Por mutuo acuerdo escrito. • Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. • Por incurrir alguna de las partes integrantes del acuerdo en causal de disolución. • Por la iniciación de proceso concursal liquidatario o de reestructuración. • Por disposición judicial. • Por las demás causales establecidas por la ley. **Parágrafo I:** En caso de presentarse cada una u otras de estas causales, no exime a la parte deudora a responder a las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA TERCERA - ABANDONO: En el evento en que EL ARRENDATARIO abandone EL EQUIPO dado en arriendo, autoriza al ARRENDADOR desde la suscripción del presente documento para recuperarlo sin necesidad de orden judicial para salvaguardar la integridad del mismo y evitar así su sustracción y deterioro.

DECIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato sin autorización previa y por escrito por parte del ARRENDADOR, mientras que EL ARRENDATARIO desde ahora acepta cualquier cesión total o parcial que EL ARRENDADOR haga de este contrato, y así mismo, renuncia a la notificación de dicha cesión.

DECIMA QUINTA - INCUMPLIMIENTO: El simple retardo no justificado en el pago del canon de arrendamiento, la falta total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la ley o este contrato le impone al ARRENDATARIO, dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminado el presente contrato y a exigir la entrega inmediata del EQUIPO dado en arriendo, sin necesidad de reconvenciones o requerimientos que tratan los artículos 2007 y 2035 del Código Civil, y demás normas concordantes, por cuanto EL ARRENDATARIO expresamente renuncia a todo lo estipulado en dichas normas legales, lo mismo que al

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cb51291a7c12af57f951d1b43849572812792a7a8fecdfc8ee26529b23c569d7e4c9b9c048d0ccb711fae70793ccbadf

Número de Factura: FE-175
Fecha de Emisión: 31/01/2025
Fecha de Vencimiento: 31/01/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nombre Comercial: SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nit del Emisor: 901680866
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Garzón
Dirección: CL 8 SUR 15 42
Teléfono / Móvil: 3114448654
Correo: SENDSUELOSYCONCRETOS@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INGES GROUP S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800086627
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 32 16 60
Teléfono / Móvil: 3183916555
Correo: ingesgroupsas@hotmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	013	Granulometría por Tamizado	NIU	1,00	$ 55.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.450,00	19.00			$ 55.000,00
2	011	Límite Líquido	NIU	1,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.500,00	19.00			$ 50.000,00
3	012	Límite Plástico	NIU	1,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.500,00	19.00			$ 50.000,00
4	028	Equivalente de Arena	NIU	1,00	$ 150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.500,00	19.00			$ 150.000,00
5	038	Porcentaje de Caras fracturadas	NIU	2,00	$ 45.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.100,00	19.00			$ 90.000,00
6	014	Proctor Compactación Modificada	NIU	1,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.200,00	19.00			$ 180.000,00
7	004	Densidades Método Cono de Arena	NIU	5,00	$ 42.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.900,00	19.00			$ 210.000,00

Notas Finales

Interventoría Pavimento Rígido Mejoramiento Vía Ruta 45 Potrerillos
Linea de negocio:

C.C Potrerillos.

20 55

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
108d2ab39c2fd649aa2320cf231a3fed013cc57b4067188e0797d2203d2ab95b523b153f4502d1e75fbd234e48e418b9

Número de Factura: FE-187
Fecha de Emisión: 27/02/2025
Fecha de Vencimiento: 27/02/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nombre Comercial: SEND SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
Nit del Emisor: 901680866
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Garzón
Dirección: CL 8 SUR 15 42
Teléfono / Móvil: 3114448654
Correo: SENDSUELOSYCONCRETOS@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INGES GROUP S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800086627
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 32 16 60
Teléfono / Móvil: 3183916555
Correo: ingesgroupsas@hotmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	019	Falla de Vigas de Concreto a Flexión	NIU	16,00	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 106.400,00	19.00			$ 560.000,00
2	004	Densidades Método Cono de Arena	NIU	15,00	$ 42.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 119.700,00	19.00			$ 630.000,00

Notas Finales

Interventoría Pavimento Rígido Mejoramiento Vía Ruta 45 Potrerillos
Linea de negocio:

Potrerillos

55

NIT: 800.086.627-9

3. INFORME DE ACTIVIDADES INTERVENTORÍA

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INFORME DE INTERVENTORÍA

PERIODO:
22 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024
10 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2024
15 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DEL 2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1417 DE 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

CONTRATISTA: INGES GROUP S.AS.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 878 DE 2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

4.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

4.1.1 INTRODUCCION

La Gobernación del Huila – Secretaría de Vías e Infraestructura suscribió con **INGES GROUP SAS**, el contrato de interventoría No. 1417 de 2024 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

Para realizar la construcción de la vía, la Gobernación del Huila – Secretaría de Vías e Infraestructura suscribió con el **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23** el contrato de obra **No. 878 de 2024** cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

Dentro de sus funciones, la Interventoría, debe presentar un informe de las actividades adelantadas y sus resultados, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, en cumplimiento de ello se realiza el presente documento, el cual contiene la información relevante del avance de los trabajos en el periodo: 22 de octubre al 04 de noviembre de 2024, 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024 y del 15 de enero al 18 de febrero del 2025.

4.1.2 GENERALIDADES DEL PROYECTO

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El contrato de obra No. 878 de 2024 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**; tiene establecida la ejecución de obras en el:

MUNICIPIO DE GIGANTE: Municipio colombiano ubicado al centro oriente del departamento del Huila. Hace parte de la región Andina, sobre la margen izquierda del río Magdalena entre la cordillera occidental y el cerro Matambo. Su extensión territorial es de 626 Km^2, su altura es de 860 m.s.n.m. y su temperatura promedio es de 24°C.

Cuenta con una población de 26.304 habitantes de acuerdo con la proyección del DANE para el año 2023. El casco urbano del municipio está localizado en la parte noreste del

4.1.3 CONDICIONES ACTUALIZADAS DE LOS CONTRATOS

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
FECHA FIRMA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. DEL CONTRATO	1417 DE 2024
CONTRATISTA	INGES GROUP S.A.S.
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL HUILA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 166.693.335,94)
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 166.693.335,94)
VALOR DE ANTICIPO:	$50.089.000,78
PAGOS DE ACTAS PARCIALES	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
FECHA DE ACTA DE INICIO:	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN 1	05 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE REINICIO 1	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 2	15 DE ENERO DE 2025

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Durante el periodo comprendido entre el 22 y el 31 de octubre de 2024, el contratista de obra ejecutó las siguientes actividades:

- El viernes 04 de octubre de 2024, se realizó recorrido en el municipio de Gigante Huila, con el fin de identificar la vía y georreferenciar las obras contratadas mediante el contrato de obra pública **No. 878 de 2024**. En este recorrido se evidenció que, en el presupuesto oficial del proyecto, no se incluye un mejoramiento a la subrasante den área contempla la cuneta, ya que es necesario para garantizar la estabilidad y durabilidad de los elementos que funcionan para la canalización de las aguas superficiales.

- Según la visita preliminar para la rehabilitación de la vía Ruta 45 – Potrerillos, se observa que la vía actual, al descolarse hacia la Ruta 45 (en el cruce), presenta una diferencia de nivel entre la calzada y las áreas circundantes, como las viviendas cercanas. A partir de esta situación, se detecta acumulación de agua en las zonas laterales, que funcionan como cunetas, pero también son afectadas por el agua de riego proveniente de los lotes vecinos. Este aspecto es crucial para garantizar un manejo adecuado y evitar que las obras de protección de la vía (como la berma cuneta) sufran daños por socavación.

- La supervisora del contrato de interventoría solicita que se elabore un balance de las mayores y menores cantidades de obra, con el fin de determinar cómo las afectaciones impactan el estado económico actual del proyecto para el mejoramiento y/o rehabilitación de la vía Ruta 45 – Potrerillos.

- Durante el periodo comprendido desde el 22 de octubre al 31 de octubre de 2024, el contratista realizó un estudio de geotecnia con 5 sondeos que permitieron la identificación de tipos de terreno: a) el primero comprendido entre las abscisas K0+540 a K1+120, en el que se presenta un suelo de partículas gruesas, arena mal graduada con arcilla y limo con grava SP SW SC, con tasa de subrasante excelente a bueno y sin nivel freático; b) El segundo tramo, comprendido entre las abscisas K0+000 y K0+540, presentó nivel freático a una profundidad de aproximadamente 1,60 m, representado por suelo de partículas gruesas, con finos, arena mal graduada con arcilla y limo con grava SP SW SM entre la subrasante y una profundidad de 1,57 m y suelo de partículas finas, limo de baja plasticidad y arena arcillosa a profundidades mayores a 1,57 m.

2. Durante el periodo comprendido entre el 10 y el 22 de diciembre de 2024, el contratista de obra ejecutó las siguientes actividades:

Para los refuerzos de cunetas se empleará varilla de 3/8" con una separación de 0,20m y para los refuerzos en accesos varillas de 3/8" con una separación de 0,15m

3. Durante el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de enero de 2025, el contratista de obra ejecutó las siguientes actividades:

- Cajeo en el tramo 2: cruce Potrerillos a vía Vereda El Recreo, comprendiendo un tramo de 200 m ubicado entre las abscisas K0+200 a K0+000, teniendo un total de 723,75m^3.

  - K0+020 = 87,23 m^3
  - K0+040 = 119,62 m^3
  - K0+060 = 83,99 m^3
  - K0+080 = 65,30 m^3
  - K0+100 = 56,38 m^3
  - K0+120 = 58,41 m^3
  - K0+140 = 56,16 m^3
  - K0+160 = 91,15 m^3
  - K0+180 = 105,51 m^3

- Continuamente a la excavación mecánica se realizó el transporte, instalación y compactación de base granular para un tramo de 370 m.

- El 24 de enero se realizó una reunión con la comunidad de la vereda el recreo, la cual contó con el acompañamiento de la presidenta de la junta, veedores de la zona, representante de la alcaldía municipal de Gigante, equipo de obra e interventoría, aquí se trataron los siguientes temas:

  - **Lindero vía El Recreo:** Inicialmente se realizó un acercamiento con la propietaria del predio, donde se solicitó que el cerco de su lote fuera movido 1,50m ya que este colinda con la cuneta de la vía y es muy probable que se presente socavación y este material a futuro pueda impedir el correcto funcionamiento de la cuneta, a lo cual esta solicitud fue negada. En esta reunión la propietaria asistió de manera virtual y nuevamente manifiesta que esta solicitud no es acepta; el representante de la alcaldía solicita como compromiso que sea enviada la cedula catastral del predio para verificar dimensiones del mismo y poder tomar decisiones.

  - **Alcantarillado tramo 1: Ruta 45 – vía Potrerillos:** La presidenta de la junta manifestó que se solicitaron los debidos permisos a los predios donde se tienen proyectadas las 4 alcantarillas propuestas por el especialista hidráulico, de los cuales solo 1 de los propietarios aceptó realizar los descoles dentro de su predio, teniendo así solo 2 alcantarillas por construir. Se solicitó por parte del equipo de

	K0+317,01 - K0+218,10	IZQUIERDO	98,91	3,0	0,2	59,34
14/02/2025	K0+067,46 - K0+037,08	DERECHO	30,38	3,0	0,2	18,23
	K0+218,10 - K0+133,10	IZQUIERDO	85	3,0	0,2	51,00
17/02/2025	K0+133,10 - K0+073,10	IZQUIERDO	60	3,0	0,2	36,00
18/02/2025	K0+073,10 - K0+037,08	IZQUIERDO	36,02	3,0	0,2	21,61
					TOTAL	408,77

- Se instalaron 6 señales verticales, 2 balizas de señalización vial, 6 barreras plásticas y cinta peligro para la demarcación de la vía intervenida, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito, presentado por el contratista y aprobado por la interventoría. Así mismo, se hizo uso de la paleta de pare y siga, para la restricción y/o paso de los vehículos, cuando se adelantaron actividades con maquinaria pesada o fundición de las placas de concreto.

- Se realizaron 2 (dos) informes de Gestión Ambiental, 1 (una) reunión de socialización de inicio, 4 (cuatro) capacitaciones para el manejo de recursos naturales, 2 (dos geotextil para mezcla de concreto, 1 (un) punto ecológico, 50 paquetes de bolsas para residuos, 1 (un) alquiler de inmueble con baño para el personal, 2 (dos) capacitaciones para la cuidado y protección de la fauna, 75 volantes y folletos alusivos al cuidado y protección de la fauna, 1 (una) camilla rígida con inmovilizadores, 1 (un) botiquín para primeros auxilios, 1 (un) inmovilizador cervical, 1 (un) buzón de sugerencias, 1 (un) extintor multipropósitos, 2 (dos) reuniones programadas con la comunidad, 75 volantes y papelería personalizada, 1 (un) kit anti derrames, 1 (una) caneca de 55 galones para almacenamiento, de acuerdo a lo establecido en el PAGA y previamente aprobado por la Interventoría.

- El día 06 de febrero se realizó una reunión con los representantes de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Recreo, equipo de obra e interventoría, con el fin de autorizar la construcción del descole de una alcantarilla sobre la zona de la caseta comunal. Esta opción se presenta a la comunidad como última opción, ya que pese a los distintos acercamientos que se han tenido con propietarios de predios aledaños al proyecto, no ha sido posible tener permisos para la realización de descoles de las alcantarillas propuestas por el especialista hidráulico externo, del contratista de obra. Una vez expuestas las razones y el proceso constructivo de la misma, se aprueba la construcción de la alcantarilla y se fija como compromiso reparar daños causados por esta intervención en la caseta comunal veredal.

- La interventoría participó en reunión programada por la comunidad el día 24 de enero de 2025 donde se tocaron temas claves para el debido proceso constructivo de las actividades programadas para la obra.

- La interventoría realiza ensayos de laboratorio para la caracterización de la base granular dispuesta en obra y para cálculo de densidades de la misma.

4. Actividades desarrolladas por la interventoría durante el periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025:

- La interventoría participó en reunión programada día 06 de febrero de 2025 donde se aprobó la construcción del descole de la alcantarilla del tramo 2, en la caseta comunal.

- Esta interventoría dio respuesta mediante el oficio CI-IP-023-25, al documento entregado por la familia Barrera donde manifiestan el inconformismo sobre la sección transversal de la vía construida, en la que no se contemplan obras de urbanismo.

- La interventoría tomó ensayos de laboratorio para fallos a flexión del concreto hidráulico MR-40.

- La interventoría diligencia la bitácora de obra y hace seguimiento al personal y equipos presentes.

- La interventoría lleva control diario del estado del tiempo.

4.3 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría No. 1417 de 2024 contempla un anticipo de 30%, por lo que se remitió la documentación de acuerdo a la lista de chequeo, para hacer el respectivo trámite ante la entidad contratante.

Suelos y Concretos S.A.S

ENSAYO DE DENSIDAD EN EL TERRENO (CONO Y ARENA)

EL-004
V.01

PROYECTO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
SOLICITADO POR:	INGES GROUP SAS
LOCALIZACION:	Gigante -Huila
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:	Base Granular
NORMA ASOCIADA:	INV E- 161 Y 143-2022
FECHA:	08/02/2025
EQUIPO UTILIZADO:	BALANZA DE 20 Kg, TAMICES Nº 16,Nº 30, PLACA BASE CONO Y ARENA,PORRA,CINCEL,BROCHA,PLATONES,PROBADOR DE CARBURO.

No. Ensayo	D-0004	D-0005	D-0006	D-0007						
Abscisa/Eje	K0+221	K0+139	K0+084	K0+025						
Profundidad/Altura - Del Ensayo en Cm	12.00	12.00	12.00	12.00						
Material	Base Granular	Base Granular	Base Granular	Base Granular						
Peso frasco y arena Inicial, $W_{s\,(g)}$	6678	6689	6689	6684						
Peso frasco y arena restante, $W_{b\,(g)}$	2278	2158	2324	2575						
Peso arena total usado, $W_1 = W_s - W_{b\,(g)}$	4400	4531	4365	4109						
Constante del cono, $W_{7\,(g)}$	1879.1	1879.1	1879.1	1879.1						
Peso arena en el hueco, $W_s = W_1 - W_{7\,(g)}$	2521	2652	2486	2230						
Peso unitario aparente arena, $g_{1\,(g/cm3)}$	1.416	1.416	1.416	1.416						
Volumen del hueco, V (cm3)	1779.8	1872.3	1755.1	1574.3						
Peso material extraído húmedo,total$_{(g)}$	4016	4216	3982	3598						
Humedad particulas finas,MC_f (%)	5.0%	4.8%	4.2%	5.2%						
Peso material extraído humedo> 3/4" , (g)	422	472	434	364						
Peso material extraído humedo <3/4" , (g)	3594	3744	3648	3234						
Humedad particulas gruesas, (%)	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%						
Peso seco particulas Gruesas(g)	413	462	425	356						
Peso seco de particulas Finas (g)	3423	3573	3405	3074						
Porcentaje particulas gruesas %	10.76	11.45	11.09	10.38						
Porcentaje particulas finas %	89.24	88.55	88.91	89.62						
Peso unitario seco del material en campo, $_{(g/cm3)}$	2.155	2.155	2.182	2.179						
Peso unitario Seco Corregido del material, fino $_{(g/cm3)}$	2.118	2.115	2.146	2.145						
Peso unitario seco óptimo material, $g_{d\,óptimo\,(g/cm3)}$	2.147	2.147	2.147	2.147						
Contenido humedad optima %	8.50	8.50	8.50	8.50						
Gravedad Especifica Bulk Particulas Gruesas , K (g/cm3)	2.52	2.52	2.52	2.52						
Porcentaje Compactación (%)	98.65	98.51	99.95	99.91						

OBSERVACIONES:

Elaboracion del proctor: 29/01/2025

Este Informe Del Ensayo De Densidad En El Terreno (Cono Y Arena) Corresponde Al Estado Del Terreno En El Dia Y En La Cota Señalada. Húmedad Tomada Con Humedometro Speedy. Las Modificaciones Posteriores Sufridas Por El Terreno En La Cota Señalada, No Estan Dentro Del Alcance De Este Informe. Y de Existir Modificaciones Voluntarias o Involuntarias, Se Debera Realizar Nuevamente El Ensayo.

Valor Promedio del Lote:	0.99	**Promedio Estimado del Lote Con Grado de Confiabilidad 90%**	98.6%
Desviacion Estandar	0.008	**Factor K, con n= 4.00 y Probalidad 90%**	0.819

ELABORADO POR
Ing. **JUAN C. CABALLERO A.**

REVISO
Ing DIANA L. MURCIA G.

INFORMES SEND SUELOS Y CONCRETOS SAS NO 2025-09

Calle 8 Sur Nº 15 – 42 Barrio Las Semanas - e-mail sendsuelosyconcretos@gmail.com
Tel: 311 444 86 84 - 310 297 84 24 / Garzón – Huila

SEND Servicio de Ensayos No Destructivos
SUELOS Y CONCRETOS S.A.S
901.680.866-6

5. INFORME DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL (PROCESO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA Y DEMÁS PLANES)

5.1. SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Seguridad y salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en Seguridad y salud en el Trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.
El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

5.1.1. EXAMENES MEDICOS DE INGRESO

Los exámenes médicos de ingreso se realizan al personal preseleccionado que haya cumplido con el perfil del cargo y se llevan a cabo teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que estarán expuestos los trabajadores para el periodo de la ejecución de la presente acta el contratista realiza los exámenes de ingreso del personal, estos se encuentran incluidos en los anexos de cada informe mensual

5.1.2. AFILIACIONES

Todo trabajador que el resultado del certificado médico laboral de ingreso registró concepto "Sin restricciones para el Cargo" se afilió a la administradora de riesgos laborales, salud y fondo de pensión como a la Caja de Compensación Familiar con el fin de brindar respaldo en caso de presentarse alguna situación anormal dentro de los frentes de trabajo, se verifica la afiliación del personal en campo, el contratista hace la entrega de las afiliaciones del personal Administrativo y operativo, estas están incluidas como anexos en los informes del contratista

5.1.3. RELACION DE PERSONAL – PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

Relación pago de planillas del contratista: del periodo del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2024, del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024 y del 15 de enero al 18 de febrero de 2025.

PERSONAL	CARGO	DEDICACIÓN	PLANILLA No. OCTUBRE	PLANILLA No. NOVIEMBRE	PLANILLA No. DICIEMBRE	PLANILLA No. ENERO
Carlos Peña	Director de Interventoría	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Wilmer Rodrigo Passos Pérez	Profesional residente de Interventoría	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Miller Manrique Saavedra	Topógrafo.	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Joe Steban Tovar Quintero	Cadenero	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Leidy Johanna Palacios	Ambiental	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Wilmer Orlando Ruiz	Especialista Estructuras	50%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Carmen Elisa Cardoso	Especialista o Geotecnia vial	50%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Ginna Lizeth Narváez Veloza	Inspector	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184
Brayhan Montealegre	Inspector	100%	9476688903	9478229189	9480006935	9481321184

5.1.4. INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionará al nuevo empleado la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo.

Durante el periodo de la presente acta el contratista realiza las respectivas inducciones, estas están anexas en los soportes de los informes mensuales.

5.1.5. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Se hace entrega de dotación y elementos de protección personal a cada persona que se vincule con base en la matriz de elementos de protección personal por actividad estipulada dentro del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

Para el periodo de la presente acta el contratista realiza las respectivas entregas de dotación y reposición de las mismas, estas están anexas en los soportes de los informes mensuales

5.1.6. CHARLAS DIARIAS PRE OPERACIONALES – 5 MINUTOS

Cuenta con una población de 26.304 habitantes de acuerdo con la proyección del DANE para el año 2023. El casco urbano del municipio está localizado en la parte noreste del departamento (región subcentro). Su economía se basa principalmente en el sector agrícola (principalmente caco y café), la ganadería, la piscicultura, la extracción de petróleo y generación de energía eléctrica; ya que es parte del área de influencia de la represa El Quimbo con un 43,91% de área sobre el embalse.



Ilustración 3: Localización del municipio a intervenir.

El proyecto objeto de los contratos de obra e interventoría, está ubicado entre la vía nacional denominada ruta 45 y el centro poblado Potrerillos, abarcando una longitud de 1,12 Km de intervención en pavimento rígido, de acuerdo al siguiente esquema:

Leidy Johanna Sanabria	55.114.163	Guandinosa
Jose Heverth Herrera	12.207.774	Potrerillos

Se recibe la Resolución No. 004 de 2025 acta de constitución de la veeduría ciudadana, esta es adjuntada en el informe del contratista.

5.2.5. CONTRATACION DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta los procesos de selección y contratación de personal, el contratista realizó la recepción de las hojas de vida de acuerdo a los requerimientos en obra, posteriormente se realizó la evaluación y vinculación, durante este periodo se llevó a cabo la vinculación del personal profesional y técnico requerido, de acuerdo al avance de actividades de mano de obra no calificada del AID.

A continuación, se relaciona el personal propuesto por el contratista de obra:

NOMBRE	CARGO
Julio Cesar Fierro Cediel	Director de obra
Jesús Antonio Gaspar Trujillo	Residente de obra
Julio Cesar Fierro	Director Obra
Jesus Antonio Gaspar	Residente de Obra
Jesus Felipe Camargo	Residente de obra
Claudia Natali Hernández Murcia	Especialista Geotecnia vial.
Eder Samir Aldana	Especialista Estructuras
Yuli Marcela Medina	SISO
Anny Julieth Velásquez Cérquela	Ingeniera Ambiental
Robert Capera Gonzalez	Inspector
Sergio Álvarez Suaza	Celador
Álvaro Gutiérrez Suaza	Topógrafo
Brisairy Camila Salinas Villalba	Cadenero
Oscar Ivan Gutierrez Palacios	Conductor
Brayan Stiven Rodirguez	Todero
Milton Daniel Collazos	Operador Vibrocompactador
Gonzalo Godoy	Operador Motoniveladora
Reinaldo Ceron Triana	Operador Pajarita
Jhon Hector Mendez	Ayudante de obra
Orlando Garnica Monroy	Ayudante de obra

- RUCOM 2020072117019-2023 planta de beneficio Masseq.
- RUCOM 201707059245-2023 - comercializador autorizado Masseq.
- LICENCIA AMB TM FLV-082-RESL_0529_2015 - explotación materiales construcción.
- PERMISO EMISIONES-RESL_1066_2021 – Masseq.
- EQ-CM-250-084-24 Hormigones del Huila SAS.
- Disponibilidades materiales pétreos - Hormigones del Huila.

5.3.5. MANEJO DE RESIDUOS

Para manejo de residuos sólidos en los frentes de obra se ubica punto ecológico para separación en la fuente de los residuos generados. Se coordina con la empresa de recolección de residuos local, la respectiva recolección de estos residuos sólidos convencionales generados.
Por otra parte, en este periodo no se entregaron residuos peligrosos, debido a que no se han generado en obra este tipo de residuos.

.

5.3.6. MANEJO DE RESIDUOS ESCOMBROS

Durante el periodo mencionado, las actividades y trabajos realizados generaron escombros provenientes de excavaciones y nivelación de terreno, este material consta de piedra, tierra y otros residuos en este periodo se reportó 700 m^3 de este material.

5.3.7. CHARLAS Y CAPACITACIONES

Durante este periodo el contratista se encuentra realizando el cronograma de actividades incluidas las capacitaciones y charlas.

No.	TEMA	FECHA
1	Que función cumple el kit de derrames	10/12/2024
2	Conservación y uso eficiente del agua	21/12/2024
3	Importancia de darle buen uso a los guantes de vaqueta para el medio ambiente	24/01/2025
4	Como reciclar en áreas de trabajo	30/01/2025
5	Protección a la fauna	06/02/2025
6	Como cuidar los animales en el proyecto	14/02/2025

7. REGISTRO Y SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO

	
RF1: Localización cruce vía Potrerillos sobre ruta 45. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024	*RF 2: Registro fotográfico inicio recorrido visita preliminar vía Potrerillos cruce sobre vía ruta 45 (2°24'27" N 75°31'49" O). Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024*
	
RF 3: Localización inicio vía Potrerillos sobre cruce sobre vía ruta 45 (2°24'27" N 75°31'47" O) tramo 740,5 m. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024	*RF 4: Señal informativa (2°24'27" N 75°31'45" O) tramo 740,5 m. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024*

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9



RF 9: Revisión anchos de calzada y desarrollo de berma cuneta (2°24'36" N 75°31'16" O) tramo 380,09 m. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024



RF 10: Registro en campo de ancho calzada (2°24'36" N 75°31'23" O) tramo 380,09. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024



RF 11: Acompañamiento a sondeos. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024.



RF 12: Acompañamiento a sondeos. Periodo del 22 al 31 de octubre de 2024

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9



RF 17: Renivelación puntos de corte tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo). Periodo del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024



RF 18: Actividades de cajeo tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo). Periodo del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024



RF 19: Verificación de posible afectación acceso a vivienda existente. Tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) K0+975,59. Periodo del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024



RF 20: Compactación zonas de corte Tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) 180m. Periodo del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com



RF 25: Adecuación de carril para vía alterna con cruce vía vereda El Recreo. Periodo del 15 de enero al 31 de enero de 2025



RF 26: Demolición rampa placa huella existente de la vereda El Recreo. Periodo del 15 de enero al 31 de enero de 2025



RF 27: Instalación de base granular Tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) K0+260. Periodo del 15 de enero al 31 de enero de 2025



RF 28: Instalación de base granular Tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) K0+260. Periodo del 15 de enero al 31 de enero de 2025

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9



RF 33: Fundición de placas costado derecho tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) K0+360. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025.



RF 34: Fundición de placas costado izquierdo tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) K0+360. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 35: Fundición de placas costado derecho tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo) K0+280. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 36: Corte transversal en juntas de placas fundidas -Tramo 2 (Cruce Potrerillos – Cruce El Recreo). Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9



RF 41: Camilla rígida con inmovilizadores. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 42: Kit antiderrames. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 43: Punto ecológico. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 44: Botiquín básico para primeros auxilios. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9



RF 49: Señalización reglamentaria de desvío de vía. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 50: Baliza de señalización vial y señalización preventiva de trabajadores en la vía. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 51: Auxiliar de tránsito y paleta de control PARE – SIGA. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025



RF 52: Señalización preventiva de maquinaria en la vía. Periodo del 01 de febrero al 18 de febrero de 2025

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

4. INFORME DE ACTIVIDADES SUPERVISOR

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 1 de 65

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X	Final: _____	No.: _____		Fecha: (14/05/2025)	
CONTRATO __X **CONVENIO**___	DE: INTERVENTORIA		Nº	1417	AÑO:	2024
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INGES GROUP S.A.S.				
	NIT O CC:	800.086.627-9				
	DIRECCIÓN	Carrera 35 # 19 - 39 -La Orquidea	TEL:	3172851063		
	CIUDAD:	Neiva - Huila				
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso				
	CC:	36.311.206 de Neiva				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ÉS MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	23/09/2024					
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO						
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: $ 166.963.335,94					
	En Letras: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE					
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:			
	Nº 2	Valor:	Fecha:			
	Nº 3	Valor:	Fecha:			

GARANTIAS:

Pólizas

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CHU-100005559	4/03/2025	Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	22/10/2024	22/03/2025
CHU-100030388	4/03/2025	Cumplimiento	$ 33.392.667,20	15/01/2025	18/09/2025
		Buen manejo del anticipo	$ 50.089.000,80	15/01/2025	18/09/2025
		Prestaciones sociales	$ 33.392.667,20	15/01/2025	20/03/2028
		Calidad del servicio	$ 33.392.667,20	20/03/2025	20/03/2030

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así:

PLANILLA Nº 9476688903	**Salud:**	**$ 307.600,00**
	Fondo de pensión:	**$ 1.230.400,00**
	ARL.:	**$ 451.900,00**
	CCF.:	**$ 307.600,00**

PLANILLA Nº 9478229189	**Salud:**	**$ 825.600,00**
	Fondo de pensión:	**$ 3.302.400,00**
	ARL.:	**$ 1.352.900,00**
	CCF.:	**$ 825.600,00**

PLANILLA Nº 9480006935	**Salud:**	**$ 836.000,00**
	Fondo de pensión:	**$ 3.344.000,00**
	ARL.:	**$ 1.371.000,00**
	CCF.:	**$ 836.000,00**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		$	$	$
VALOR ACTA FINAL		$	$	$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$	$
VALOR FINAL EJECUTADO		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$	$	$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$	$

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL(MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA					
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se ha cumplido con las condiciones establecidas en el proceso de contratación.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Cumplió con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

debido respaldo presupuestal	contar con el debido respaldo presupuestal		ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal		cumplimiento de esta obligación.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor validó la vinculación de mano de obra de personal local por parte del contratista de obra.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Implementó las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Se ha brindado cumplimiento de al pacto de transparencia.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor dio cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.					

en ella cuando sea requerida por la Entidad.			con la ejecución del contrato.		obligación.
14. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y experiencia del equipo de trabajo.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor acreditó el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Incorporar personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor incorporó como mínimo el cuarenta (40%) del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
16. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.	Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor controló la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
17. Verificar que el contratista de	Verificar que el contratista	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como	26,62%	A la fecha no se reportan

21. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra.	Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Exigió al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
22. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.	Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Impartió instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
23. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	Adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor adoptó las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
24. Dejar constancia escrita	Las ordenes e instrucciones	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como	26,62%	A la fecha no se reportan

uno de los procedimientos propios del proyecto.					
27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor respondió por sus actuaciones y omisiones derivadas	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
28. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor no he reportado a la fecha daños.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor no ha reportado amenazas a la fecha	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

interventoría.			obligaciones estipuladas en el contrato		obligación.
34. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso.	Localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor verificó y aprobó la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad.	aprobación del secretario de Vías e Infraestructura				
37. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.	Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor verificó la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
38. Realizar la inspección y el	Realizar la inspección y	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como	26,62%	A la fecha no se reportan

durante su ejecución.			equipos con las modificaciones		
41. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.	Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor a la fecha el contrato se encuentra en ejecución aún no termina el plazo	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
42. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y	Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor a la fecha no se han presentado solicitudes de prorroga	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

analizando su incidencia en el valor del contrato.					
44. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.	En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor en ningún caso permitió la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
45. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los	Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor vigiló el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación.	cumplimiento de la obra		correspondientes		obligación.
49. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría, especialista en geotecnia y demás profesionales	Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos)	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor mantuvo el personal mínimo en la obra	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

del Decreto Departamental No. 007 de 2007.			legal		
51. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto.	Gestionar la conformación del comité de veeduría	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor gestionó la conformación del comité de veeduría	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
52. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato.	Realizar informe parcial y final de recibo de obras	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor realizó el informe parcial para el acta No. 1	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
53. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo	Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor suscribió informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.),	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.	el cumplimiento, por parte del contratista,		ejerció la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista,		s en el cumplimiento de esta obligación.
57. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.	Suministrar todos los datos e información que demanden.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor, suministró la información solicitada.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
58. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor ayudó a la solución de las reclamaciones	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.					
62. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos,	Suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor, suscribió el acta de suspensión respectiva del contrato dentro (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.					
65. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	Llevar el control del presupuesto	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Llevó el control del presupuesto	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
66. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar	Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor requirió al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento.			del Protocolo General de Bioseguridad		o de esta obligación.
70. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la	Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor a la fecha no ha presentado documentos para sanción	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás.					
73. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	Velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor veló porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA					
1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante	Realizar control y seguimiento al objeto contractual	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor realizó control y seguimiento al objeto contractual	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

presentar en la ejecución del proyecto.			oportuna los problemas técnicos		o de esta obligación.
4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones ydeclaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes,de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila.	Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor a la fecha no ha realizado solicitudes de imposición de multas.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Identificó aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del	Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor realizó ensayos y control de	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta

la liquidación del contrato de obra e interventoría.					
10.Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora),	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor efectuó reuniones técnicas y visita al proyecto	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11.Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor seguió los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del	Mantener durante el desarrollo y ejecución del	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor mantuvo	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el

se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.	interventoría se ejecuten en la localización		verificó que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización		s en el cumplimiento de esta obligación.
C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO					
1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.	Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor verificó el programa de flujo de fondos del Contrato	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o elContratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.	.Realizar mensualmente un análisis del avance financiero	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor realizó mensualmente un análisis del avance financiero de las obras	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del	Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor reviso el	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el

en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas.					
D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL					
1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la	Verificar de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor verifico el pago de impuestos y la actualización de garantías.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

en la ley de contratación pública.					
4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.	Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor no ha reportado subcontratos	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones	26,62%	A la fecha no se han reportado solicitudes de modificación y adiciones.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Vigiló el cumplimiento de las obligaciones laborales	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7.Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor estudió y analizó las reclamaciones que presente el contratista de obra.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Suscribir todas	Suscribir	26,62%	INGES GROUP	26,62%	A la fecha no

contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas.					
12. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor ha notificado a la entidad circunstancias técnicas.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de	Observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor verifico la normativa salud ocupacional y seguridad industrial	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.					
15. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría.	Disponer y cumplir con la normativa vigentey con su naturaleza	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor estuvo a la disposición las demás que de conformidad con la normatividad	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL					
El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor	Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor veló por el cumplimiento de la normativa ambiental en la ejecución de la obra.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.	ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo		suministró y mantuvo durante la ejecución del contrato.		s en el cumplimiento de esta obligación.
2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.	Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Mantuvo permanentemente al frente de la interventoría al director de Interventoría	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.	Afiliar los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral	26,62%	PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL 9476688903 (Oct-2024) 9478229189 (Nov-2024) 9480006935 (Dic-2024) 9481321184 (Ene-2025)	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.					
6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Coordinó con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto	Proveer una dotación adecuada para la ejecución de	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor Proveer al personal que	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimient

instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.					
9.Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor realizó los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

modifique, complemente o sustituya.					
G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES					
1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato.	Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor ejecutó la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor realizó ensayos de laboratorio	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
H. OBLIGACIONES DE INFORMACION					
1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y	. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor, Informó y conceptuó al Departamento en forma	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.					
4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto		00,00%	El contrato de obra actualmente está en ejecución.	00,00%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento.					
6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría.	Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor elaboró, suscribió actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7.Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	Presentar toda la información requerida por el Departamento	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor mantuvo disposición para entregar la información	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Permitir a la sociedad civil el	Permitir a la sociedad civil	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como	26,62%	A la fecha no se reportan

	contrato				obligación.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportunaejecución.	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	26,62%	INGES GROUP S.A.S. como interventor ha cumplido con las diferentes obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.	26,62%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.					

Conforme a la información relacionada, la Supervisora designada, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre al 4 de noviembre de 2024, del 10 de diciembre al 22 de diciembre de 2024, del 15 de enero al 18 de febrero de 2025, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

Cabe aclarar que la ingeniera Beatriz Eugenia Luna Salguero estuvo bajo la supervisión del contrato de interventoría N° 1417 de 2024 hasta el 27 de abril de 2025.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy 14 de mayo de 2025,

Firma: _____

Nombre: ANGELA MATILDE ZAMBRANO

Supervisor Designado

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

Neiva, 27 abril de 2025

Señores
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Huila
Ciudad

Asunto: Certificado de Supervisión de labores de contrato interventoría N° 1417 del 2024.

Cordial saludo

Comedidamente me permito informar que INGES GROUP, identificada con NIT N° 800.086.627-9, ejecuto las actividades a la Gobernación del Huila mediante el contrato N° 1417 del 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Teniendo en cuenta que ejercí como Supervisor designado del contrato en mención, autorizo el pago del acta N°1 del periodo comprendido entre el 22 octubre al 04 noviembre de 2024 - 10 al 12 diciembre de 2024 y del 15 enero al 18 de febrero de 2025.

Atentamente,

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Profesional Universitario

NIT: 800.086.627-9

5. MEMORIAS DE CÁLCULO – ACTIVIDADES DE OBRA (AVANCE)

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SOPORTE DEL ACTA MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA No.	1,00	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	22/10/2024 al 04/11/2024 - 10/12/2024 al 22/12/2024 - 15/01/2025 al 18/02/2025

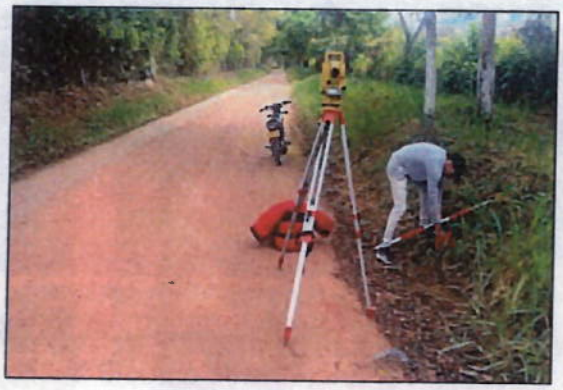
OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATO No.	878 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
INTERVENTOR	INGES GROUPS S.A.S

No	ITEM DE PAGO	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1,1	M	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO DE VÍAS

DESCRIPCION	DIMENSONES					
	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Espesor (m)	Cantidad	TOTAL
TRAMO 2 RUTA POTRERILLO AL RECREO						
ABCSISA - K0+377.72	377,72					377,72
					TOTAL	377,72

REGISTRO FOTOGRAFICO





EL CONTRATISTA:

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
R.L. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

EL INTERVENTOR:

INGES GROUPS S.A.S
R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
INTERVENTOR

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SOPORTE DEL ACTA MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA No.	1,00	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	22/10/2024 al 04/11/2024 - 10/12/2024 al 22/12/2024 - 15/01/2025 al 18/02/2025

OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATO No.	878 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
INTERVENTOR	INGES GROUPS S.A.S

No	ITEM DE PAGO	UNIDAD	DESCRIPCION
2	2,1	M3	EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-13 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.

DESCRIPCION	DIMENSONES					
	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Espesor (m)	Volumen (m3 cartera)	TOTAL
TRAMO 2 RUTA POTRERILLO AL RECREO						
ABCSISA K00 + 377.72 (VER CARTERA TOPOGRAFICA)	377,72				1259,90	1259,90
					TOTAL	1259,90

REGISTRO FOTOGRAFICO





EL CONTRATISTA:

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
R.L. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

EL INTERVENTOR:

INGES GROUPS S.A.S
R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
INTERVENTOR

SIMBOLOGIA	
DC	DESPALME EN CORTE
DT	DESPALME EN TERRAPLEN
C	CORTE
T	TERRAPLEN
BH	BASE
CA	CONCRETO

NOTA: Los conceptos que se incluirán en el cálculo de volúmenes aparecen subrayados. Se ha considerado el terreno ya despalmado al calcular áreas y volúmenes de corte y terraplén.

COORDENADA INICIAL DE CURVA MASA			10.000,00		AREAS							VOLUMENES							
SECCIONES DE TN LEVANTADAS EN CAMPO	ELEVACIONES		ESPESORES		DESPALME		C	T	BH	CA	SEMI-DISTANCIA	DESPALME		C	T	BH	CA	RESUMEN (ORDENADAS DE LA CURVA MASA)	
	TN	SUBRASANTE	C	T	DC	DT						DC	DT						
0+000,000	901,862	901,475	0,39	0,00	0,00	0,00	2,74	0,00	0,90	1,20								0+000,000	10.000,00
0+020,000	902,843	902,221	0,62	0,00	0,00	0,00	5,51	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	82,54	0,00	17,99	24,00	0+020,000	10.082,54
0+040,000	903,426	902,967	0,46	0,00	0,00	0,00	4,82	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	103,32	0,00	17,99	24,00	0+040,000	10.185,86
0+060,000	904,064	903,713	0,35	0,00	0,00	0,00	4,31	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	91,32	0,00	17,99	24,00	0+060,000	10.277,18
0+080,000	904,763	904,459	0,30	0,00	0,00	0,00	3,17	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	74,85	0,00	17,99	24,00	0+080,000	10.352,03
0+100,000	905,510	905,205	0,31	0,00	0,00	0,00	3,28	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	64,54	0,00	17,99	24,00	0+100,000	10.416,57
0+120,000	906,257	905,951	0,31	0,00	0,00	0,00	3,27	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	65,54	0,00	17,99	24,00	0+120,000	10.482,11
0+140,000	907,018	906,697	0,32	0,00	0,00	0,00	2,68	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	59,53	0,00	17,99	24,00	0+140,000	10.541,64
0+160,000	908,009	907,443	0,57	0,00	0,00	0,00	4,76	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	74,39	0,00	17,99	24,00	0+160,000	10.616,03
0+180,000	908,626	908,189	0,44	0,00	0,00	0,00	3,74	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	84,92	0,00	17,99	24,00	0+180,000	10.700,94
0+200,000	909,284	908,935	0,35	0,00	0,00	0,00	3,45	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	71,90	0,00	17,99	24,00	0+200,000	10.772,84
0+220,000	909,890	909,681	0,21	0,00	0,00	0,00	2,56	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	60,19	0,00	17,99	24,00	0+220,000	10.833,03
0+240,000	910,889	910,427	0,46	0,00	0,00	0,00	3,90	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	64,64	0,00	17,99	24,00	0+240,000	10.897,68
0+260,000	911,573	911,174	0,40	0,00	0,00	0,00	3,32	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	72,23	0,00	17,99	24,00	0+260,000	10.969,90
0+280,000	912,191	911,920	0,27	0,00	0,00	0,00	2,05	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	53,69	0,00	17,99	24,00	0+280,000	11.023,59
0+300,000	912,985	912,666	0,32	0,00	0,00	0,00	2,83	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	48,80	0,00	17,99	24,00	0+300,000	11.072,39
0+320,000	913,834	913,412	0,42	0,00	0,00	0,00	3,52	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	63,57	0,00	17,99	24,00	0+320,000	11.135,97
0+340,000	914,370	914,158	0,21	0,00	0,00	0,00	2,06	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	55,86	0,00	17,99	24,00	0+340,000	11.191,83
0+360,000	915,112	915,001	0,11	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,90	1,20	10,00	0,00	0,00	30,64	0,00	17,99	24,00	0+360,000	11.222,46
0+377,721	916,153	915,803	0,35	0,00	0,00	0,00	3,22	0,00	0,90	1,20	8,86	0,00	0,00	37,43	0,00	16,94	21,26	0+377,721	11.259,89
TOTAL EN m3														1259,90	0,01	339,67	453,26		

2/14

105
11

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SOPORTE DEL ACTA MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA No.	1,00	**PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE**	**22/10/2024 al 04/11/2024 - 10/12/2024 al 22/12/2024 - 15/01/2025 al 18/02/2025**

OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATO No.	878 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
INTERVENTOR	INGES GROUPS S.A.S

No	ITEM DE PAGO	UNIDAD	DESCRIPCION
2	2,2	M3	SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-13 INV.

DESCRIPCION	DIMENSONES					
	Longitud (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Espesor (m)	Cantidad	TOTAL
TRAMO 2 RUTA POTRERILLO AL RECREO						
ABCSISA K0+00 - K0+377.72	377,72	6,20		0,15	1,00	351,28
					TOTAL	351,28

REGISTRO FOTOGRAFICO





EL CONTRATISTA:

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
R.L. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

EL INTERVENTOR:

INGES GROUPS S.A.S
R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
INTERVENTOR

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SOPORTE DEL ACTA MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA No.	1,00	**PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE**	**22/10/2024 al 04/11/2024 - 10/12/2024 al 22/12/2024 - 15/01/2025 al 18/02/2025**

OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATO No.	878 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
INTERVENTOR	INGES GROUPS S.A.S

No	ITEM DE PAGO	UNIDAD	DESCRIPCION
2	2,3	M3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO - MR-40

DESCRIPCION	DIMENSONES					
	Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Altura (m)	Cantidad	TOTAL
TRAMO 2 RUTA POTRERILLO AL RECREO						
ABCSISA K0+377.72 A LA K0 +0.47.72	340,00	6,00	0,20		1,00	408,00
					TOTAL	**408,00**

REGISTRO FOTOGRAFICO





EL CONTRATISTA:

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
R.L. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

EL INTERVENTOR:

INGES GROUPS S.A.S
R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
INTERVENTOR

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL HUILA	GOBERNACIÓN DEL HUILA
CONTRATISTA :	CONSORCIO OBRA Y PROGRESO 2023	CONTRATO No. :
INTERVENTORIA:	INGES GROUP S.A.S	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
ACTA	No. 1	
FECHA:	18/02/2025	

ANALISIS DE PMT

ELEMENTOS DE ACTIVIDAD		CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANT MES	VR TOTAL	CANT MES	VR TOTAL
Auxiliar de transito (Incluye Prestaciones)	UND	3,00	$ 1.462.000,00	$ 4.386.000,00		$ -	0,00	$ -
Conos de señalización vial en PVC 0,90 m doble reflectivo	UND	6,00	$ 160.000,00	$ 960.000,00		$ -	0,00	$ -
Baliza de señalización vial en PVC H= 1,40 m ranura para cinta de prevención x 3 unidades	UND	2,00	$ 203.000,00	$ 406.000,00	2,00	$ 406.000,00	2,00	$ 406.000,00
Barreras plasticas tipo maletin (2,00 m * 1,00 m)	UND	6,00	$ 390.000,00	$ 2.340.000,00	6,00	$ 2.340.000,00	6,00	$ 2.340.000,00
Paleta de control PARE - SIGA H= 0,45 m	UND	1,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	1,00	$ 90.000,00	1,00	$ 90.000,00
Señal preventiva tipo SPO-01, SPO-02 y SPO-03 moviles	UND	5,00	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00	2,00	$ 500.000,00	2,00	$ 500.000,00
Señal informativa tipo SIO-1 SIO-2 SIO-03 moviles	UND	4,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	2,00	$ 500.000,00	2,00	$ 500.000,00
Señal reglamentaria tipo SRO-01 SRO-02 moviles	UND	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00	2,00	$ 500.000,00	2,00	$ 500.000,00
Cinta de señalización x 500 ml	UND	5,00	$ 62.071,80	$ 310.359,00	1,00	$ 62.072,00	1,00	$ 62.072,00
TOTAL COMPRA				**$ 11.492.359,00**		**$ 4.398.072,00**		**$ 4.398.072,00**

COSTO PMT ACTAS ANTERIORES	$ -
COSTO PMT PRESENTE ACTA 1	$ 4.398.072,00
TOTAL ACUMULADO PMT	$ 4.398.072,00

CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
R.L. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA

INGES GROUPS S.A.S
R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
INTERVENTOR

2116

	CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL HUILA	
MEMORIA CALCULO DE	**MODIFICACION** ☐	**EJECUTADAS**
CONTRATISTA :	**CONSORCIO OBRA Y PROGRESO 23**	
INTERVENTORIA:	**INGES GROUP S.A.S**	**CONTRATO No. :** **878**
ACTA	No. 1	
FECHA:	18/02/2025	**MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PAGA

CONSORCIO OBRA Y PROGRESO 2023

MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONDICIONES CONTRACTUALES							PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PROGRAMA 1. APLICACION DE GESTION AMBIENTAL										
		Conformacion del grupo de gestion ambiental								
	DAGA-1.1-01	Grupo de Gestion Ambiental, Implementacion de informes, recoleccion de informacion, revisicion de documentacion	3	UNIDAD	$ 900.000,00	$ 2.700.000,00	2	$ 1.800.000,00	2	$ 1.800.000,00
		Reuniones de comité de orientacion y atencion cuidadana Incluye reuniones de socializacion de inicio, cierre de obra (Incluye refrigerios)	2	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 160.000,00	1	$ 80.000,00	1	$ 80.000,00
					SUBTOTAL	$ 2.860.000,00	SUBTOTA	$ 1.880.000,00	SUBTOTA	$ 1.880.000,00
		Capacitacion ambiental al personal de obra								
	DAGA-1.1-02	capacitacion y charlas para la concienciacion para el manejo de recursos naturales	10	UNIDAD	$ 45.100,00	$ 451.000,00	4	$ 180.400,00	4	$ 180.400,00
		Realización de talleres de sensibilización ambiental	8	UNIDAD	$ 45.000,00	$ 360.000,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
		Volantes, folletos de la informacion correspondiente a las capacitaciones	300	UNIDAD	$ 1.000,00	$ 300.000,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
					SUBTOTAL	$ 1.111.000,00	SUBTOTA	$ 180.400,00	SUBTOTA	$ 180.400,00
	DAGA-1.3-03	**Cumplimiento de requisitos legales**	1		$ 1.324.000,00	$ 1.324.000,00		$ 0,00	0	$ 0,00
					SUBTOTAL	$ 1.324.000,00	SUBTOTA	$ -	SUBTOTA	$ -
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS										
		Señalizacion de frentes de obra y sitios temporales								
		Señalizacion sitio de obra en acrilico kit 16	2	UNIDAD	$ 240.000,00	$ 480.000,00	0	$ 0,00	0	$ 0,00
	PAC-2.3-06	Geotextil para mezclas de concreto	4	UNIDAD	$ 846.407,00	$ 3.385.628,00	2	$ 1.692.814,00	2	$ 1.692.814,00
		Cerramiento y aislamiento de obra	1	UNIDAD	$ 800.000,00	$ 800.000,00		$ 0,00	0	$ 0,00
					SUBTOTAL	$ 4.665.628,00	SUBTOTA	$ 1.692.814,00	SUBTOTA	$ 1.692.814,00
	PAC-2.4-06	**Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.**	**1**	**M3**	**$ 2.000.000,00**	**$ 2.000.000,00**	0	$ 0,00	0	$ 0,00
					SUBTOTAL	$ 2.000.000,00	SUBTOTA	$ 0,00	SUBTOTA	$ 0,00
		Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.								
	PAC-2.5-08	Punto Ecologico	1	UNIDAD	$ 699.990,00	$ 699.990,00	1	$ 699.990,00	1	$ 699.990,00
		Recoleccion para el manejo de los residuos especiales (Empresa recolectora)		TOTAL DE TODO ELM PROYECTO	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00		$ 0,00	0	$ 0,00
		Paquete de Bolsas de Colores(Blanca, Negra, verde)	100	UNIDAD	$ 1.000,00	$ 100.000,00	50	$ 50.000,00	50	$ 50.000,00
					SUBTOTAL	$ 3.799.990,00	SUBTOTA	$ 749.990,00	SUBTOTA	$ 749.990,00
PROGRAMA 4. GESTION DEL RECURSO HIDRICO										
		Proyecto de Manejo de Residuos Liquidos domesticos Industriales								
	PGH-3-2-10	Alquiler de inmueble en cercanias del Proyecto para uso de los Baños personal (Incluye limpieza y mantenimiento)	2	UNIDAD	$ 350.000,00	$ 700.000,00	1	$ 350.000,00	1	$ 350.000,00
					SUBTOTAL	$ 700.000,00	SUBTOTA	$ 350.000,00	SUBTOTA	$ 350.000,00
PROGRAMA 3. PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS										
	PAC-2.4-06	capacitacion y concienciacion para el cuidado y proteccion de la fauna	9	UNIDAD	$ 35.100,00	$ 315.900,00	2	$ 70.200,00	2	$ 70.200,00
		Volantes, folletos y carteleras alucibas al cuidado y proteccion de la fauna	150	UNIDAD	$ 1.000,00	$ 150.000,00	75	$ 75.000,00	75	$ 75.000,00
					SUBTOTAL	$ 465.900,00		$ 145.200,00	SUBTOTA	$ 145.200,00
PROGRAMA 4. PROGRAMA DE GESTION SOCIAL										
		Proyecto de atencion a la comunidad								
		camilla rigida con inmovilizadores	1	UNIDAD	$ 135.890,00	$ 135.890,00	1	$ 135.890,00	1	$ 135.890,00
		Botiquin basico para primeros auxilios	1	UNIDAD	$ 144.438,00	$ 144.438,00	1	$ 144.438,00	1	$ 144.438,00
	PSG-6.1-16	Inmovilizador Cervical	1	UNIDAD	$ 50.670,00	$ 50.670,00	1	$ 50.670,00	1	$ 50.670,00
		Buzo de supervencias	1	UNIDAD	$ 95.664,00	$ 95.664,00	1	$ 95.664,00	1	$ 95.664,00
		extintor Multiproposito	1	UNIDAD	$ 90.000,00	$ 90.000,00	1	$ 90.000,00	1	$ 90.000,00
					SUBTOTAL	$ 516.662,00	SUBTOTA	$ 516.662,00	SUBTOTA	$ 516.662,00
		Proyecto de informacion y divulgacion								
	PSG-6.2-19	Reuniones programadas	5	UNIDAD	$ 126.384,00	$ 631.920,00	2	$ 252.768,00	2	$ 252.768,00
		Volantes y papeleria personalizada	150	UNIDAD	$ 1.000,00	$ 150.000,00	75	$ 75.000,00	75	$ 75.000,00
					SUBTOTAL	$ 781.920,00	SUBTOTA	$ 327.768,00	SUBTOTA	$ 327.768,00
	PSG-6.8-21	**contratacion mano de obra**								
					SUBTOTAL	$ 0,00	SUBTOTA	$ 0,00	SUBTOTA	$ 0,00
PROGRAMA 5. PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS										
		Proyecto de manejo de Maquinaria, equipos y vehiculos								
	PSG-6.2-19	Kit antiderrames	1	UNIDAD	$ 232.000,00	$ 232.000,00	1	$ 232.000,00	1	$ 232.000,00
		canecas de 55 galones para almacenamiento	1	UNIDAD	$ 180.900,00	$ 180.900,00	1	$ 180.900,00	1	$ 180.900,00
					SUBTOTAL	$ 412.900,00	SUBTOTA	$ 412.900,00	SUBTOTA	$ 412.900,00
COSTO PRESUPUESTO SOCIO-AMBIENTAL					TOTAL	$ 16.608.000,00	TOTAL	$ 6.255.734,00	TOTAL	$ 6.255.734,00

COSTO PAGA ACTAS ANTERIORES	
COSTO PAGA PRESENTE ACTA (ACTA 1)	$ 6.255.734,00
TOTAL COSTOS ACUMULDO PAGA	$ 6.255.734,00

R.L. MARILUZ VARGAS GONZALES
R.L. CONSORCIO OBRA Y PROGRESO 23
Contratista de Obra

R.L. LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
INGES GROUPS S.A.S
Contratista de Interventoria

NIT: 800.086.627-9

6. ACREDITACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA Y REPRESENTANTE LEGAL

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800086627	9	INGES GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 42 # 18a - 08	NEIVA-HUILA	3172851063	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1020926721	9476688903	E	2024/11/08	2024/11/01	BANCOLOMBIA		$2,297,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	26430875	CARDOSO CARMEN	230201	9	$525,000	$84,000	EPS005	9	$525,000	$21,000	CCF32	9	$525,000	$21,000	14-23	9	$525,000	$36,600	9	$0	$0
2	CC	12116907	MANRIQUE MILLER	25-14	9	$450,000	$72,000	EPS037	9	$450,000	$18,000	CCF32	9	$450,000	$18,000	14-23	9	$450,000	$31,400	9	$0	$0
3	CC	1075257919	MONTEALEGRE BRAYHAN	25-14	9	$450,000	$72,000	EPS037	9	$450,000	$18,000	CCF32	9	$450,000	$18,000	14-23	9	$450,000	$31,400	9	$0	$0
4	CC	1026288854	NARVAEZ GINNA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
5	CC	36311206	PALACIOS LEIDY	230301	9	$540,000	$86,400	EPS005	9	$540,000	$21,600	CCF32	9	$540,000	$21,600	14-23	9	$540,000	$37,600	9	$0	$0
6	CC	7718630	PASSOS WILMER	230301	9	$1,050,000	$168,000	EPS005	9	$1,050,000	$42,000	CCF32	9	$1,050,000	$42,000	14-23	9	$1,050,000	$73,100	9	$0	$0
7	CC	1075222933	PEREZ CARLOS	25-14	9	$1,350,000	$216,000	EPS005	9	$1,350,000	$54,000	CCF32	9	$1,350,000	$54,000	14-23	9	$1,350,000	$94,000	9	$0	$0
8	CC	1075239008	RUIZ WILMER	231001	9	$525,000	$84,000	EPS037	9	$525,000	$21,000	CCF32	9	$525,000	$21,000	14-23	9	$525,000	$36,600	9	$0	$0
9	CC	1003805361	TOVAR JOE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(9)**					$7,690,000	$1,230,400			$7,690,000	$307,600			$7,690,000	$307,600			$7,690,000	$451,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,230,400	$0	$1,230,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$84,000	$0	$84,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$568,000	$0	$568,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$494,400	$0	$494,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$84,000	$0	$84,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$451,900	$0	$451,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$451,900	$0	$451,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$307,600	$0	$307,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	9	$307,600	$0	$307,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$307,600	$0	$307,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$57,000	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$250,600	$0	$250,600
TOTAL				9	$2,297,500	$0	$2,297,500

2024/11/01 03:18 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800086627	9	INGES GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 42 # 18a - 08	NEIVA-HUILA	3172851063	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1087912964	9478229189	E	2024/12/06	2024/12/02	BANCOLOMBIA		$6,306,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	26430875	CARDOSO CARMEN	230201	30	$1,750,000	$280,000	EPS005	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
2	CC	12116807	MANRIQUE MILLER	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF32	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	1075257919	MONTEALEGRE BRAYHAN	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
4	CC	1026288854	NARVAEZ GINNA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
5	CC	36311206	PALACIOS LEIDY	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF32	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
6	CC	7718630	PASSOS WILMER	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF32	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
7	CC	1075222933	PEREZ CARLOS	25-14	30	$4,500,000	$720,000	EPS005	30	$4,500,000	$180,000	CCF32	30	$4,500,000	$180,000	14-23	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0
8	CC	1075239008	RUIZ WILMER	231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS037	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
9	CC	1003994749	TOVAR ANDRES	25-14	24	$1,040,000	$166,400	EPS005	24	$1,040,000	$41,600	CCF32	24	$1,040,000	$41,600	14-23	24	$1,040,000	$72,400	24	$0	$0
10	CC	1003805361	TOVAR JOE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$20,640,000	$3,302,400			$20,640,000	$825,600			$20,640,000	$825,600			$20,640,000	$1,352,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$3,302,400	$0	$3,302,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,000	$0	$280,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,654,400	$0	$1,654,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,088,000	$0	$1,088,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,000	$0	$280,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,352,900	$0	$1,352,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$1,352,900	$0	$1,352,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$825,600	$0	$825,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$825,600	$0	$825,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$825,600	$0	$825,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,000	$0	$210,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$615,600	$0	$615,600
TOTAL				10	$6,306,500	$0	$6,306,500

2024/11/30 10:14 AM

2120

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800086627	9	INGES GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 42 # 18a - 08	NEIVA-HUILA	3172851063	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2025-01	1178226528	9480006935	E	2025/01/09	2025/01/07	BANCOLOMBIA		$6,387,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	26430875	CARDOSO CARMEN	230201	30	$1,750,000	$290,000	EPS005	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
2	CC	12116807	MANRIQUE MILLER	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF32	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	1075257919	MONTEALEGRE BRAYHAN	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
4	CC	1026288854	NARVAEZ GINNA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
5	CC	16311206	PALACIOS LEIDY	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF32	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$125,300	30	$0	$0
6	CC	7718630	PASSOS WILMER	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF32	30	$3,500,000	$140,000	14-23	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
7	CC	1075222933	PEREZ CARLOS	25-14	30	$4,500,000	$720,000	EPS005	30	$4,500,000	$180,000	CCF32	30	$4,500,000	$180,000	14-23	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0
8	CC	1075239008	RUIZ WILMER	231001	30	$1,750,000	$280,000	EPS037	30	$1,750,000	$70,000	CCF32	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$121,800	30	$0	$0
9	CC	1003994749	TOVAR ANDRES	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
10	CC	1003805361	TOVAR JOE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$20,900,000	$3,344,000			$20,900,000	$836,000			$20,900,000	$836,000			$20,900,000	$1,371,000		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$3,344,000	$0	$3,344,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,000	$0	$280,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,696,000	$0	$1,696,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,088,000	$0	$1,088,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,000	$0	$280,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,371,000	$0	$1,371,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$1,371,000	$0	$1,371,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$836,000	$0	$836,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$836,000	$0	$836,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$836,000	$0	$836,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$210,000	$0	$210,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$626,000	$0	$626,000
TOTAL				10	$6,387,000	$0	$6,387,000

2025/01/07 02:55 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800086627	9	INGES GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR DEL HUILA	CL 7A 23 12	NEIVA-HUILA	8745263	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1243519392	94813281B4	E	2025/02/07	2025/02/04	BANCOLOMBIA		$2,580,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	26430875	CARDOSO CARMEN	230201	16	$933,334	$149,400	EPS005	16	$933,334	$37,400	CCF32	16	$933,334	$37,400	14-23	16	$933,334	$4,900	16	$0	$0
2	CC	12116807	MANRIQUE MILLER	25-14	16	$1,066,667	$170,700	EPS037	16	$1,066,667	$42,700	CCF32	16	$1,066,667	$42,700	14-23	16	$1,066,667	$5,600	16	$0	$0
3	CC	1079257919	MONTEALEGRE BRAYHAN	25-14	16	$800,000	$128,000	EPS037	16	$800,000	$32,000	CCF32	16	$800,000	$32,000	14-23	16	$800,000	$4,200	16	$0	$0
4	CC	1026288854	NARVAEZ GINNA	230301	16	$800,000	$128,000	EPS005	16	$800,000	$32,000	CCF32	16	$800,000	$32,000	14-23	16	$800,000	$4,200	16	$0	$0
5	CC	36311206	PALACIOS LEIDY	230301	16	$960,000	$153,600	EPS005	16	$960,000	$38,400	CCF32	16	$960,000	$38,400	14-23	16	$960,000	$5,100	16	$0	$0
6	CC	7718630	PASSOS WILMER	230301	16	$1,866,667	$298,700	EPS005	16	$1,866,667	$74,700	CCF32	16	$1,866,667	$74,700	14-23	16	$1,866,667	$9,800	16	$0	$0
7	CC	1079222933	PEREZ CARLOS	25-14	16	$2,400,000	$384,000	EPS005	16	$2,400,000	$96,000	CCF32	16	$2,400,000	$96,000	14-23	16	$2,400,000	$12,600	16	$0	$0
8	CC	1079239008	RUIZ WILMER	231001	16	$933,334	$149,400	EPS037	16	$933,334	$37,400	CCF32	16	$933,334	$37,400	14-23	16	$933,334	$4,900	16	$0	$0
9	CC	1003805361	TOVAR JOE	25-14	16	$759,200	$121,500	EPS005	16	$759,200	$30,400	CCF32	16	$759,200	$30,400	14-23	16	$759,200	$4,000	16	$0	$0
Total	**Afiliados(9)**					**$10,519,202**	**$1,683,300**			**$10,519,202**	**$421,000**			**$10,519,202**	**$421,000**			**$10,519,202**	**$55,300**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,683,300	$0	$1,683,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$149,400	$0	$149,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$804,200	$0	$804,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$580,300	$0	$580,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$149,400	$0	$149,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$55,300	$0	$55,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	9	$55,300	$0	$55,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$421,000	$0	$421,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	9	$421,000	$0	$421,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$421,000	$0	$421,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$112,100	$0	$112,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$308,900	$0	$308,900
TOTAL				9	$2,580,600	$0	$2,580,600

2122

113

2025/02/04 04:23 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800086627	9	INGES GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR DEL HUILA	CL 7A 23 12	NEIVA-HUILA	8745263	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1310865841	9482684314	E	2025/03/07	2025/03/04	BANCOLOMBIA		$3,676,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	26430875	CARDOSO CARMEN	230201	19	$1,108,334	$177,400	EPS005	19	$1,108,334	$44,400	CCF32	19	$1,108,334	$44,400	14-23	19	$1,108,334	$5,800	19	$0	$0
2	CC	12116807	MANRIQUE MILLER	25-14	19	$1,266,667	$202,700	EPS037	19	$1,266,667	$50,700	CCF32	19	$1,266,667	$50,700	14-23	19	$1,266,667	$6,700	19	$0	$0
3	CC	1075257919	MONTEALEGRE BRAYHAN	25-14	19	$950,000	$152,000	EPS037	19	$950,000	$38,000	CCF32	19	$950,000	$38,000	14-23	19	$950,000	$5,000	19	$0	$0
4	CC	1026288854	NARVAEZ GINNA	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
5	CC	36311206	PALACIOS LEIDY	230301	19	$1,140,000	$182,400	EPS005	19	$1,140,000	$45,600	CCF32	19	$1,140,000	$45,600	14-23	19	$1,140,000	$6,000	19	$0	$0
6	CC	7718630	PASSOS WILMER	230301	19	$2,216,667	$354,700	EPS005	19	$2,216,667	$88,700	CCF32	19	$2,216,667	$88,700	14-23	19	$2,216,667	$11,600	19	$0	$0
7	CC	1075222933	PEREZ CARLOS	25-14	19	$2,850,000	$456,000	EPS005	19	$2,850,000	$114,000	CCF32	19	$2,850,000	$114,000	14-23	19	$2,850,000	$14,900	19	$0	$0
8	CC	1075239008	RUIZ WILMER	231001	19	$1,108,334	$177,400	EPS037	19	$1,108,334	$44,400	CCF32	19	$1,108,334	$44,400	14-23	19	$1,108,334	$5,800	19	$0	$0
9	CC	1003994749	TOVAR ANDRES	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
10	CC	1003805361	TOVAR JOE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(10)**					$14,987,002	$2,398,200			$14,987,002	$599,800			$14,987,002	$599,800			$14,987,002	$78,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,398,200	$0	$2,398,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$177,400	$0	$177,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,266,300	$0	$1,266,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$777,100	$0	$777,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$177,400	$0	$177,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$78,700	$0	$78,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$78,700	$0	$78,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$599,800	$0	$599,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$599,800	$0	$599,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$599,800	$0	$599,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$133,100	$0	$133,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$466,700	$0	$466,700
TOTAL				10	$3,676,500	$0	$3,676,500

2025/03/04 12:21 PM

2/123

114



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.076.985.423

BUSTOS ORTIZ

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1992

ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-FEB-2011 ALGECIRAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1901300-00288240-M-1076985423-20110401 0026498337A 1 33570537

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273419-T



DIEGO FERNANDO
BUSTOS ORTIZ
C.C. 1076985423
RES. INSCRIPCION 1457 DEL 26/08/2020
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294252 **307461**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

2127

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 8 0 F 9 5 8 D 8 6 2 4 1 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076985423 de ALGECIRAS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 273419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

2128

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.311.206 de Neiva, en mi condición de representante legal de INGES GROUP S.A.S. identificada con el NIT 800.086.627-9, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los periodos comprendidos entre el 22 de octubre de 2024 al 4 de noviembre de 2024, del 10 de diciembre de 2024 al 22 de diciembre de 2024 y del 15 de enero del 2025 al 18 de febrero de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.985.423 de Algeciras, en mi condición de contador de INGES GROUP S.A.S. identificada con el NIT 800.086.627-9, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los periodos comprendidos entre el 22 de octubre de 2024 al 4 de noviembre de 2024, del 10 de diciembre de 2024 al 22 de diciembre de 2024 y del 15 de enero del 2025 al 18 de febrero de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Neiva, a los 14 días del mes de mayo de 2025.

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L. INGES GROUP S.A.S.
C.C. 36.311.206 de Neiva

DIEGO FERNANDO BUSTOS ORTIZ
CC. 1.076.985.423 de Algeciras
Contador Público
273419-T

INGES GROUP
NIT: 800.086.627-9

7.FACTURA

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

129
2130

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
024e67596af806360da3fa871b6dbf7d558dd01c66d8e3b19df4e0465b86fccad7cfcb12cc8f873ae096e448b39424a5

Número de Factura: FE-32
Fecha de Emisión: 27/05/2025
Fecha de Vencimiento: 26/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INGES GROUP S.A.S
Nombre Comercial: INGES GROUP S.A.S
Nit del Emisor: 800086627
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 32 16 60
Teléfono / Móvil: 3172851063
Correo: ingesgroupsas@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL HUILA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800103913
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 4 8 60
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: angela.zambrano@huila.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	03	ACTA PARCIAL No1 CONTRATO 1417 de 2024 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/0 REHABILITACION DE LA VIA RUTA 45 PO TRERILLOS	NIU	1,00	$ 37.349.277,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.096.362,69	19.00			$ 37.349.277,33

Notas Finales

Amortización del anticipo 30% equivalente a $ 13.333.692,01
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
27/05/2025 12:00:32
Documento validado por la DIAN:
27/05/2025 12:00:33
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		37349277.33
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		37349277.33
IVA		7096362.69
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		7096362.69
Total neto factura (=)		44445640.02
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 44445640.02

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		37.349.277,33
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		37.349.277,33
IVA		7.096.362,69
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		7.096.362,69
Total neto factura (=)		44.445.640,02
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 44.445.640,02

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764085058398 Rango desde: 26 Rango hasta: 50 Vigencia: 2025-12-10

8. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO 1 – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 01 / 2024

_X__ CONTRATO DE : ____ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	1417	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y INGES GROUP S.A.S.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 6c No. 24ª – 53 – La Gaitana	TEL:	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía ruta 45 – Potrerillos, código 45HL16, mediante la construcción de pavimento rígido, red de tercer orden a cargo del departamento del Huila.			
VALOR DE CONTRATO:	$166.963.335,94 **Valor en Letras:** Ciento sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos MCTE IVA incluido y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$166.963.335,94			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Cargo	Profesional Universitario (Vías)	Directora Administrativa de Contratación	Directora Administrativa de Contratación

PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	05/11/2024		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	ANDRES CAMILO CABRERA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 11:30 a.m. de hoy 05 de noviembre de 2024, se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**, Supervisora y la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.** como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión Nº 01, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

Que según oficio con radicado N° **COB-PR-POT-015-24**, la ingeniera **MARILUZ VARGAS GONZALEZ**, representante legal de **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**, solicita la suspensión del contrato de obra N° 878 de 2024. En respuesta a la solicitud realizada, la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.**, emite el aval de la suspensión en el oficio con radicado N° **CI-IP-006A-24.**

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 3 de 3

Que la ejecución del Contrato de Interventoría N° 1417 de 2024, está sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra N° 878 de 2024, por lo que, los actos que dispongan u ordenen la suspensión de aquél, conllevan a que el Contrato de Interventoría sea suspendido mediante los actos administrativos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el supervisor y contratista consideran viable suspender el Contrato de Interventoría No 1417 de 2024, desde el 05 de noviembre de 2024 hasta tanto no se reinicie el contrato de obra N° 878 de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 05 de noviembre de 2024.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	05/11/2024

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisora
Cto de interventoría No. 1417 de 2024

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L INGES GROUP S.A.S.
Interventoría

183
2134

ACTA DE REINICIO
No 01 / 2024

_X__ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	1417	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y INGES GROUP S.A.S.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 6c No. 24ª – 53 – La Gaitana	**TEL:**	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía ruta 45 – Potrerillos, código 45HL16, mediante la construcción de pavimento rígido, red de tercer orden a cargo del departamento del Huila.			
VALOR DE CONTRATO:	$166.963.335,94			
	Valor en Letras: Ciento sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos MCTE IVA incluido y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$166.963.335,94			
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**			
	Nº2			
	Nº3			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	**BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**	**ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**	**ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**
Cargo	Profesional Universitario (Vías)	Directora Administrativa de Contratación	Directora Administrativa de Contratación

PLAZO TOTAL	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	10/12/2024
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE PRESENTE ACTA:	10/12/2024		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	ANDRES CAMILO CABRERA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vias e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 11:30 a.m. de hoy 10 de diciembre de 2024, se reunieron el Doctor **ANDRES CAMILO CABRERA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**, Supervisora y la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.** como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio N° 01, teniendo en cuenta que se superaron los motivos que generaron la suspensión N° 01 de fecha 05 de noviembre de 2024.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el supervisor y contratista consideran viable reiniciar el Contrato de Interventoria No 1417 de 2024, a partir del dia 10 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 10 de diciembre de 2024.

CIUDAD:	Neiva	**FECHA:**	10/12/2024

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vias e Infraestructura

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisor
Cto de interventoría No. 1417 de 2024

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L INGES GROUP S.A.S.
Interventoría

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.27 15:55:28 -05:00

Código de Seguridad: SEfh3SnWuzKzo2XKJJUTfQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005559	**No. ANEXO**	3	**No. CERTIFICADO**	533069726	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	27/12/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/10/2024	24:00 Horas Del	27/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGES GROUP S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	**TELÉFONO**	3172851063
ASEGURADO	INGES GROUP S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	**TELÉFONO**	3172851063
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 05/11/2024 Y ACTA DE REINICIACION NO. 01 DE FECHA 10/12/2024
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1417 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	52.712,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	52.712,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.712,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.015,28
TOTAL A PAGAR	$	62.727,28

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005559	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533069726	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/10/2024	24:00 Horas Del	27/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

-COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-COBERTURA EXPRESA LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO $ 260.000.000 ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGES GROUP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2956

125

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.27 15:55:28 -05:00

Código de Seguridad: SEfh3SnWuzKzo2XKJJUTfQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU58R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005559	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533869726	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/10/2024	24:00 Horas Del	27/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
ASEGURADO	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 05/11/2024 Y ACTA DE REINICIACION NO. 01 DE FECHA 10/12/2024
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1417 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	52.712,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	52.712,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.712,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.015,28
TOTAL A PAGAR	$	62.727,28

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAYA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005559	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	533069726	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/10/2024	24:00 Horas Del	27/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

-COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-COBERTURA EXPRESA LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO $ 260.000.000 ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGES GROUP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

IMPRESIÓN CÁMARA COMERCIANA DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA - PÁGINA 1 DE 2

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

8.ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO 2 – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 02 / 2024

_X__ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	1417	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y INGES GROUP S.A.S.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 6c No. 24ª – 53 – La Gaitana	TEL:	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía ruta 45 – Potrerillos, código 45HL16, mediante la construcción de pavimento rígido, red de tercer orden a cargo del departamento del Huila.			
VALOR DE CONTRATO:	$166.963.335,94			
	Valor en Letras: Ciento sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos MCTE IVA incluido y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$166.963.335,94			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	ADRIANA FERNANDA RAMIREZ
Cargo	Profesional Universitario (Vías)	Profesional Universitario (Vías)	Abogada Secretaría de Vías e Infraestructura

PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	10/12/2024
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	23/12/2024
		REINICIACIÓN	
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	23/12/2024		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 8:30 a.m. de hoy 23 de diciembre de 2024, se reunieron el doctor **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**, Supervisora y la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.** como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión Nº 02, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

Que según oficio con radicado N° **COB-PR-POT-021-24**, la ingeniera **MARILUZ VARGAS GONZALEZ**, representante legal de **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**, solicita la suspensión del contrato de obra N° 878 de 2024. En respuesta a la solicitud realizada, la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.**, emite el aval de la suspensión en el oficio con radicado N° **CI-IP-013-24.**

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 3 de 3

Que la ejecución del Contrato de interventoría N° 1417 de 2024, está sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra N° 878 de 2024, por lo que, los actos que dispongan u ordenen la suspensión de aquél, conllevan a que el Contrato de Interventoría sea suspendido mediante los actos administrativos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el supervisor y contratista consideran viable suspender el Contrato de Interventoría No 1417 de 2024, desde el 23 de diciembre de 2024 hasta tanto no se reinicie el contrato de obra N° 878 de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 23 de diciembre de 2024.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	23/12/2024

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisora
Cto de interventoría No. 1417 de 2024

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L INGES GROUP S.A.S.
Interventoría

2190

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO
No 02 / 2025

_X_ CONTRATO DE :	INTERVENTORIA	Nº:	1417	AÑO:	2024
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y INGES GROUP S.A.S.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 6c No. 24ª – 53 – La Gaitana	**TEL:**	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía ruta 45 – Potrerillos, código 45HL16, mediante la construcción de pavimento rígido, red de tercer orden a cargo del departamento del Huila.			
VALOR DE CONTRATO:	$166.963.335,94 **Valor en Letras:** Ciento sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos MCTE IVA incluido y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$166.963.335,94			
PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**			
	Nº2			
	Nº3			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Cargo	Profesional Universitario (Vías)	Profesional Universitario (Vías)	Secretario de Vías e Infraestructura

125

PLAZO TOTAL	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	10/12/2024
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	23/12/2024
		REINICIACIÓN	15/01/2025
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE PRESENTE ACTA:	15/01/2025		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 11:30 a.m. de hoy 15 de enero de 2025, se reunieron el Doctor **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**, Supervisora y la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.** como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio Nº 02, teniendo en cuenta que se superaron los motivos que generaron la suspensión N° 02 de fecha 23 de diciembre de 2024.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el supervisor y contratista consideran viable reiniciar el Contrato de Interventoría No 1417 de 2024, a partir del día 15 de enero de 2025.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 15 de enero de 2025.

CIUDAD:	Neiva	**FECHA:**	15/01/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisor
Cto de interventoría No. 1417 de 2024

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L INGES GROUP S.A.S.
Interventoría

2141696 470

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.07 08:38:41 -05:00

Código de Seguridad: m5bFQ3elZ7aCDuDtGezwBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSU[illegible]

No. PÓLIZA	CHU-100030383	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533075129	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2024	24:00 Horas Del	20/03/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	TELÉFONO	6088671300
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	TELÉFONO	6088671300

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 02 DE FECHA 23/12/2024
Y ACTA DE REINICIACION NO. 02 DE FECHA 15/01/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1417 DE 2024, CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/01/2025	24:00 Horas Del 18/09/2025	33.392.667,20	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 15/01/2025	24:00 Horas Del 18/09/2025	50.089.000,80	5.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/01/2025	24:00 Horas Del 20/03/2028	33.392.667,20	5.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/03/2025	24:00 Horas Del 20/03/2030	33.392.667,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 150.267.002,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN Y LOS SOPORTES DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 13/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 04 MAR 2025
FIRMA DEL RESPONSABLE

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - ANF

HOJA No. 1

04/03/25

126

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100038388	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533075129	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/10/2024	24:00 Horas Del	20/03/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION OBJETO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

2442 (697) 141

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.07 08:39:18 -05:00

Código de Seguridad: c+Hu0JErtIBgcWtp+njMSg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU[illegible]

No. PÓLIZA	CHU-100005559	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533075134	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/10/2024	24:00 Horas Del	22/03/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 88 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
ASEGURADO	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 88 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 02 DE FECHA 23/12/2024
Y ACTA DE REINICIACION NO. 02 DE FECHA 15/01/2025
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1417 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	32.767,12
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	32.767,12
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	32.767,12
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	6.225,75
TOTAL A PAGAR	$	38.992,87

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE [illegible] ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA BOGOTÁ 327 4712 Y 327 4713.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL, EXPRESAMENTE LO ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACION
FIRMA DEL RESPONSABLE

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PLSA - AIM

04/02/25

2

127

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100005559	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533075134	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/10/2024	24:00 Horas Del	22/03/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA
-COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-COBERTURA EXPRESA LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO $ 260.000.000 ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGES GROUP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

2143

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 03 / 2025

_X_ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	1417	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y INGES GROUP S.A.S.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 6c No. 24ª – 53 – La Gaitana	**TEL:**	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía ruta 45 – Potrerillos, código 45HL16, mediante la construcción de pavimento rígido, red de tercer orden a cargo del departamento del Huila.			
VALOR DE CONTRATO:	$166.963.335,94			
	Valor en Letras: Ciento sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos MCTE IVA incluido y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$166.963.335,94			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	ADRIANA FERNANDA RAMIREZ
Cargo	Profesional Universitario (Vías)	Profesional Universitario (Vías)	Abogada Secretaría de Vías e Infraestructura

PLAZO INICIAL:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	10/12/2024
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	23/12/2024
		REINICIACIÓN	15/01/2025
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	20/02/2025
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	20/02/2025		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA	
	NOMBRE:	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 de febrero de 2025, se reunieron el doctor **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**, Supervisora y la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.** como Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión Nº 03, teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se exponen:

Que según oficio con radicado N° **COB-PR-POT-036-25**, la ingeniera **MARILUZ VARGAS GONZALEZ**, representante legal de **CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**, solicita la suspensión del contrato de obra N° 878 de 2024. En respuesta a la solicitud realizada, la ingeniera **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**, representante legal de **INGES GROUP S.A.S.**, emite el aval de la suspensión en el oficio con radicado N° **CI-IP-024-25.**

2144 143 143 1703

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 3 de 3

Que la ejecución del Contrato de interventoría N° 1417 de 2024, está sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra N° 878 de 2024, por lo que, los actos que dispongan u ordenen la suspensión de aquél, conllevan a que el Contrato de Interventoría sea suspendido mediante los actos administrativos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora la Suspensión N° 03 del contrato de interventoría N° 1417 de 2024 para la respectiva ampliación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

Por lo anteriormente mencionado, el Departamento, el supervisor y contratista consideran viable suspender el Contrato de Interventoría No 1417 de 2024, desde el 20 de febrero de 2025 hasta no ser aprobado el balance de cantidades, así como la respectiva adición de recursos para el correcto cumplimiento del objeto y alcance contractual.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 20 de febrero de 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	20/02/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisora
Cto de interventoría No. 1417 de 2024

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L INGES GROUP S.A.S.
Interventoría

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

8. CERTIFICADO BANCARIO

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

2146

Certificación Bancaria

Lunes, 10 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que INGES GROUP SAS identificado(a) con NIT 800086627, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	45400023101	2019-01-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

129

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

9. CONTRATO – RP

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

2148

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1417 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y INGES GROUP S.A.S

SVCMIN0004-24

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	INGES GROUP S.A.S
NIT.	800086627-9
R.L.	LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
C.C. No.	36.311.206 DE NEIVA
VALOR	**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 166.963.335,94) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO,** identificada con la C.C. No, 36.311.206 DE NEIVA, quien actúa en nombre y representación del **INGES GROUP S.A.S** con Nit. 800086627-9 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 907 del 07/05/2024, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 29 de 28/05/2024 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **SVCMIN0004-24** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **INGES GROUP S.A.S** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 23/08/2024, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **INGES GROUP S.A.S** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No.212 de 2024 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **SVCMIN0004-24** al Proponente **INGES GROUP S.A.S.** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con

131

mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 166.963.335,94) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	MESES EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 4.500.000,00	3	100%	$ 13.500.000
1	Ingeniero Civil Residente de interventoría	$ 3.500.000,00	3	100%	$ 10.500.000

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1417 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y INGES GROUP S.A.S

SVCMIN0004-24

1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 3.500.000,00	3	50%	$ 5.250.000
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	$ 3.500.000,00	3	50%	$ 5.250.000
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 1.800.000,00	3	100%	$ 5.400.000
1	Inspector de Interventoria 1	$ 1.500.000,00	3	100%	$ 4.500.000
1	Inspector de Interventoria 2	$ 1.500.000,00	3	100%	$ 4.500.000
1	Topografo	$ 1.500.000,00	3	100%	$ 4.500.000
1	Cadenero 1	$ 1.300.000,00	3	100%	$ 3.900.000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 57.300.000
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 114.600.000

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS					
1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	$ 2.000.000,00	3	$ 6.000.000
1	ARRIENDO OFICINA, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Mes	$ 600.000,00	3	$ 1.800.000
1	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION..ETC.)	Mes	$ 2.968.441,44	3	$ 8.905.324
1	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC. PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	Mes	$ 3.000.000,00	3	$ 9.000.000
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 25.705.324,32
				SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	$ 140.305.324,32
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
				VALOR TOTAL BÁSICO	$ 140.305.324,32
				IVA = 19% * (E) = (F)	$ 26.658.011,62
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 166.963.335,94

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	$166.963.335,94	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AD-2402-0600-2023004410127/FT:00AD-41000/PR:$ 166.963.335,94
	Nº CDP	SIFA 9.162 y SPGR 42223

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1417 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y INGES GROUP S.A.S

SVCMIN0004-24

CONCEPTO DEL GASTO	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **Nota 1:** La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. **Nota 2:** El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **PAGOS PARCIALES:** hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **NOTA 1:** Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **NOTA 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los

aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 5:** En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **NOTA 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado, De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice". **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **SVCMIN0004-24 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: I.** Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando

la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. **6.** Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. **7.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. **10.** Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **11.** Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. **12.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **13.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **14.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad. **15.** Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. **16.** Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. **17.** Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. **18.** Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. **19.** Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. **20.** Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. **21.** Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. **22.** Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. **23.** Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. **24.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **25.** Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. **26.** En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. **27.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **28.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **29.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan

obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. **30.** Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. **31.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. **32.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. **33.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. **34.** Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. **35.**Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. **36.** Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad. **37.** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. **38.** Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. **39.** Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. **40.** Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. **41.** Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. **42.** Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. La ordenadora del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto de la Secretaria de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. **43.** Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. **44.** En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. **45.** Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. **46.** Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. **47.** Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. **48.**Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. **49.** Todas

las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría, especialista en geotecnia y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. **50.** Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. **51.** Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. **52.** Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. **53.** Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoria (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría. **54.** Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. **55.** Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. **56.** Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. **57.** Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. **58.** Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. **59.** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. **60.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. **61.** Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. **62.** Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. **63.** Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. **64.** El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. **65.** Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. **66.** Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. **67.** El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. **68.** Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. **69.** Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la

normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. **70.** Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. **71.** Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. **72.** Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. **73.** Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. **2.** Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. **3.** Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. **4.** Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. **5.** Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. **6.** Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. **7.** Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. **8.** Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. **9.** Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. **10.** Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. **11.**Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. **12.** Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. **13.** Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **14.** Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. **15.** Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. **C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:** El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: **1.** Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. **2.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. **3.** Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como

también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. **4.** Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. **D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: **1.** Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia. **2.** Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato. **3.** Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. **4.** Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. **5.** Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. **6.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. **7.** Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. **8.** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **10.** Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. **11.** Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas. **12.** Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. **13.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **14.** Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matríz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. **15.** Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. **E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1**

Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. **2.** Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. **3.** Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. **4.** Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. **5.** Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. **6.** Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. **7.** Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. **8.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **10.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago **11.** Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES: 1.** Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. **2.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION: 1.** Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. **2.** Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. **3.** Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. **4.** Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. **5.** Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. **6.** Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. **7.** Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. **8.** Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. **9.** Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. **10.** Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. **11.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: **1.** Bitácora de obra. **2.** Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría. **3.** Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. **4.** Informe ejecutivo del Director de interventoría. **5.** Registro fotográfico del avance del proyecto. **6.** formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. **7.** Conclusiones y recomendaciones. **8.** Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila. **CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1.** Cancelar al Contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Efectuar las revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el INTERVENTOR. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del Contrato. **6.** Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **7.** Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato. **8.** Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. **9.** Aprobar la garantía única constituida por el INTERVENTOR conforme al proceso contractual. **10.** Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1417 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y INGES GROUP S.A.S

SVCMIN0004-24

El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA**, **EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: **I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Huila, identificada con Nit. 800.103.913-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Vigente por el plazo de ejecución.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **II. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** :El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. **PARÁGRAFO1: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor y/o vigencias de los

amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que ésta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **PARÁGRAFO 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO 7:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **PARÁGRAFO 8:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **PARÁGRAFO 9 :** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO 10:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno delos requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuéstales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin

embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO:** El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1417 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y INGES GROUP S.A.S

SVCMIN0004-24

en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No. SVCMIN0004-24. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA. III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretario de Vías e Infraestructura Dirección: carrera 4 Calle 8 - Piso 3 Teléfono: 8-671300 Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	Nombre: LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO C.C. No. 36.311,206 DE NEIVA Representante Legal de: INGES GROUP S.A.S Dirección: CR 42 18 A 08 - Vergel bajo Teléfono: *3172851063*

	Email: ingesgroupsas@hotmail.com Ciudad: Neiva (H)

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en Gigante (H), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H). Para constancia se firma en Neiva, el Septiembre 23 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
rectora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L. INGES GROUP S.A.S
Contratista

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Doris Sanchez Bermeo
Proyectó: Carlos Andres Rivas Bernal

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 11,136 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: INGES GROUP S.A.S

NIT: 800,086,627-9

OBJETO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Contrato de Interventoría No. 1417 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Vía Ruta 45 - Potrerillos, Codigo 45hl16, Mediante la Construcción de Pavimento Rigido, Red de Tercer Orden a Cargo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410127 - Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Via Ruta 45 - Potrerillos, Codigo 45hl 16, Mediante la Construcción de Pavimento Rigido, Red de Tercer Orden a Cargo del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: $166,963,335.94

Que el valor total del Compromiso es de $166,963,335.94, el cual esta identificado con el número 11,136, vigente a partir del 24 de septiembre de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,162 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3772 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Martes, 24 de Septiembre de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto Es mejoramiento y/o Rehabilitación de la Vía Ruta 45 - Potrerillos, Codigo 45hl16, Mediante la Construcción de Pavimento Rigido, Red de Tercer Orden a Cargo Del departamento del Huila.

DEPENDENCIA 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410127 - Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Via Ruta 45 - Potrerillos, Codigo 45hl 16, Mediante la Construcción de Pavimento Rigido, Red de Tercer Orden a Cargo del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de IngenierÃ-a en proyectos de construcciÃ³n

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: $166,963,335.94

Que el valor total de la Disponibilidad es de $166,963,335.94, la cual esta identificada con el número 9,162 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 23 de octubre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3772 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Lunes 23 de Octubre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JAD3R ALONSO GIRALDO.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema	2024-09-24-6:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42223 de fecha 2023-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	9524	**Fecha Registro:**	2024-09-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	166.963.335,94	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	166.963.335,94	**Saldo x Obligar:**	166.963.335,94

TERCERO

Identificacion:	800086627	**Razon Social:**	INGES GROUP S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1417 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-09-24

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0127 MEJORAMIENTO Y0 REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS CODIGO 45HL16 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2024-09-24	166.963.335,94	0,00		
					Total:	166.963.335,94	0,00	166.963.335,94	166.963.335,94

Objeto:	Contrato de Interventoria No. 1417 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Vía Ruta 45 - Potrerillos, Codigo 45hl16, Mediante la construcción de Pavimento Rigido, Red de Tercer Orden a Cargo del Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-10-26	166.963.335,94	166.963.335,94	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema	2024-09-24-6:01 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsgiral	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-23-8:13 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	42123	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor inicial:	166.963.335,94	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	166.963.335,94	**Saldo x Comprometer:**	166.963.335,94	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	44123	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0800-2023-00441-0127 MEJORAMIENTO YO REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS CODIGO 45HL16 MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2023-10-23				
					Total:	166.963.335,94	0,00	166.963.335,94	166.963.335,94

Objeto:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto Es mejoramiento y/o Rehabilitación de la Vía Ruta 45 - Potrerillos, Codigo 45hl16, Mediante la Construcción de Pavimento Rigido, Red de Tercer Orden a Cargo Del departamento del Huila.

Firma Responsable

142

SPGR

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHjagirald	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha - Hora Sistema	2023-10-23-8:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

9.ACTA DE INCIO – PÓLIZAS

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055--P1110-F01
Fecha Aprobación: 02 de noviembre de 2023	ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 6
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

__X_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	1417	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	INGES GROUP S.A.S.		
	NIT O CC:	800.086.627-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 6c No. 24ª – 53 – La Gaitana	TEL:	3172851063
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	Leidy Johanna Palacios Enciso		
	CC:	36.311.206 de Neiva		
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía ruta 45 – Potrerillos, código 45HL16, mediante la construcción de pavimento rígido, red de tercer orden a cargo del departamento del Huila.			
VALOR DE CONTRATO:	$166.963.335,94			
	Valor en Letras: Ciento sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos MCTE IVA incluido y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	N/A			
	Valor en Letras:			
	N/A			
	Valor en Letras:			
	N/A			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación del contrato de obra			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	22/10/2024			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	29 de septiembre de 2024	Nº Póliza:	CHU-100030388 (Cumplimiento) CHU-100005559 (Responsabilidad Civil Extracontractual)	

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

(dd/mm/aa)		Aseguradora:	Seguros Mundial
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	24 de septiembre de 2024		

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura de la Gobernación del Huila, se reunieron el ingeniero Andrés Camilo Cabrera Leiva, secretario de vías e infraestructura; Leidy Johanna Palacios Enciso como representante legal de INGES GROUP S.A.S, en calidad de contratista de interventoría y la ingeniera Beatriz Eugenia Luna Salguero como supervisora del Contrato, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO
R.L. INGES GROUP S.A.S
Contratista de interventoría

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Profesional Universitario
Supervisora

2162 160

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.23 17:44:54 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: AFuf/VctgDkDgADR1nA5FQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 3402
VERSIÓN CLAUSULADO 06-09-2021-2317-P-09-PPDIR2021000000000-0002

No. PÓLIZA	CHU-100030388	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533054870	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/09/2024	24:00 Horas Del	23/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 68 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851863
ASEGURADO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA	TELÉFONO	6088671300
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.913-4
DIRECCIÓN	CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA	TELÉFONO	6088671300

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.1417 DE 2024 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NOTA

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/06/2025	33.392.667,20	44.957,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/06/2025	50.089.000,80	67.435,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/09/2024	24:00 Horas Del 23/12/2027	33.392.667,20	162.755,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/12/2024	24:00 Horas Del 23/12/2029	33.392.667,20	300.699,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 150.267.002,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	575.846,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	575.846,00
GASTOS EXP.	$	7.000,00
IVA	$	110.892,74
TOTAL A PAGAR	$	694.538,74

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 23 SEP 2024
FIRMA DEL ESTUDIANTE

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

145
HOJA No.

ANULADO A LA C. MARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

27109

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000039-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100030388	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533054870	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/09/2024	24:00 Horas Del	23/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION OBJETO DE INTERVENTORIA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A SEGUROS MUNDIAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.23 18:09:01 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: EgRC880PIKe81OYsfE/+Cg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-08-2021-1237-2-06-0120210830067-0002

No. PÓLIZA	CHU-100005559	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	933054977	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/09/2024	24:00 Horas Del	23/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
ASEGURADO	INGES GROUP S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.627-9
DIRECCIÓN	CR 42 18 A 08 TO 6 AP 202	TELÉFONO	3172851063
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.1417 DE 2024 CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 - POTRERILLOS, CODIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, AED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NOTA
-COBERTURA EXPRESA DAÑO EMERGENTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000
-COBERTURA EXPRESA LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO $ 260.000.000

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	129.644,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES B	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	129.644,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	129.644,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	25.582,00
TOTAL A PAGAR	$	160.226,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, DIS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
23 SEP 2024
FIRMA DEL RESPONSABLE

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ANI

146
HOJA No.

23/09/24

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS0R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CHU-180005559	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533054877	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/09/2024	24:00 Horas Del	23/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO $ 260.000.000 ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGES GROUP S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DEL HUILA

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DEL HUILA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - ARP

9.PAGO DE IMPUESTOS

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20240923 164328 CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente	N 800086627	INGES GROUP SAS		Fecha Expedicion: 23-09-2024	No Recibo Pago
Direccion	0	Telefono: 0		Fecha Limite Pago 25-10-2024	202400060356
Asociada: CONTRATO	1417/24	Impuesto: 27 CONTRATOS		Base Gravable	140,305,323

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	234000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$2,806,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$2,105,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$702,000
		Total a Pagar:	$5,852,200

Banco de Occidente
SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
24 SEP 2024
RECIBIDO CON PAGO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20240923 164328 CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente	N 800086627	INGES GROUP SAS		Fecha Expedicion: 23-09-2024	No Recibo Pago
Direccion	0	Telefono: 0		Fecha Limite Pago 25-10-2024	202400060356
Asociada: CONTRATO	1417/24	Impuesto: 27 CONTRATOS		Base Gravable	140,305,323

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	234000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$2,806,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$2,105,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$702,000
		Total a Pagar:	$5,852,200

Banco de Occidente
SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
24 SEP 2024
RECIBIDO CON PAGO

96 148

2165

SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
24/09/2024-04:32:35p.m.
#:85 Ref: 20240000035S6 CJ: PR_99053939
1517243-20240000356140088877
OTRAS RENTAS
EFECTIVO : 5,852,200
VALOR TOTAL: 5,852,200.00

SAE DEPARTAMENTO DEL HUILA
24/09/2024-04:32:35p.m.
#:85 Ref: 20240000035S6 CJ: PR_99053939
1517243-20240000356140088877
OTRAS RENTAS
EFECTIVO : 5,852,200
VALOR TOTAL: 5,852,200.00
- COPIA 1 -

Scanned with CamScanner

9. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.311.206
PALACIOS ENCISO

APELLIDOS
LEIDY JOHANNA

NOMBRES

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

05-ABR-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 1900100-00470529 F 0036311206-20130918 00349 10300A 1 6692508350

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.311.206
PALACIOS ENCISO

APELLIDOS
LEIDY JOHANNA

NOMBRES

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

05-ABR-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00470529 F 0036311206-20130918 00349 10300A 1 8692508350

INGES GROUP

NIT: 800.086.627-9

9.CERTIFICADO BANCARIO

Calle 6c No. 24ª-53 Barrio: La Gaitana – Cel: 3043502527
Neiva / Huila / Colombia
Email: Ingespotrerillos@gmail.com

217 1663

Certificación
Bancaria

Lunes, 10 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que INGES GROUP SAS identificado(a) con NIT 800086627, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	45400023101	2019-01-18	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

153

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	186 963.335,94 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	186 963.335,94 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	186 963.335 94 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Acta de inicio 1417.pdf	Acta de inicio 1417.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE REINICIO 1 1417 .pdf	ACTA DE REINICIO 1 1417 .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE SUSPENSION INTERV 1417 .pdf	ACTA DE SUSPENSION INTERV 1417 .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA SUSPENSION No 3 INTERVENTORIA.pdf	ACTA SUSPENSION No 3 INTERVENTORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Designacion supervisor.pdf	Designacion supervisor.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe 1. Cto 1417 de 2024.pdf	Informe 1. Cto 1417 de 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe 2. Cto 1417 de 2024_compressed.pdf	Informe 2. Cto 1417 de 2024_compressed.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe 3. Cto 1417 de 2024_compressed.pdf	Informe 3. Cto 1417 de 2024_compressed.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR CTO 1417-24.pdf	RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR CTO 1417-24.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REINICIACION 2 INTERVENTORIA.pdf	REINICIACION 2 INTERVENTORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SCANER DOCUMENTOS ANTICIPO POTRERILLOS.pdf	SCANER DOCUMENTOS ANTICIPO POTRERILLOS.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	SUSPENSION 2 INTERVENTORIA.pdf	SUSPENSION 2 INTERVENTORIA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Modificar | < | >

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 7
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual debera cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	55.061.400 DE GARZÓN (H)
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO O CONVENIO No.:	1417 de 2024
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	INGES GROUP S.A.S
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VIA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 166.963 335,94)M CTE

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Administrativo:		**Técnico:**		**Financiero:**		**Contable:**		**Juridico:**	
FECHA DESIGNACION:		**DIA:**	4	**MES:**	JUNIO	**AÑO:**	2025		

OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No 007 de 2007.

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Recibido:

Nombre: **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**

Documento original firmado y controlado por calidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			

CARGO			

ESPACIO EN BLANCO